



---

# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## DIARIO DE SESIONES

---

Año 1985

I Legislatura

Número 77

---

PLENO DE LA ASAMBLEA REGIONAL  
CELEBRADO EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1985

### *ORDEN DEL DIA*

I. Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

II. Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas a la Proposición de Ley sobre el Instituto Regional contra el desempleo.

---

# SUMARIO

Se abre la sesión a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos.

1. Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

En la presentación de dicho Proyecto de Ley, hace uso de la palabra el Consejero de la Presidencia, Sr. Méndez Espino.....

\* Debate y votación de la enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Se concede la palabra al Sr. Cerdá Cerdá, para la defensa de dicha enmienda .....

Se suspende la sesión durante un minuto en señal de duelo .....

Reanudada la Sesión, el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Cánovas Cuenca, interviene para retirar la enmienda formulada por dicho grupo .....

\* Debate y votación de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Intervención del Sr. Ríos Martínez, para la defensa de dicha enmienda .....

Abierto un turno general, intervienen:

El Sr. Petri Ballesteros, por el Grupo Parlamentario Mixto .....

El Sr. Moreno Velasco, por el Grupo Parlamentario Popular .....

El Sr. Plana Plana, por el Grupo Parlamentario Socialista .....

Turno de fijación de posiciones, intervienen:

Sr. Ríos .....

Sr. Moreno Velasco .....

Sr. Plana Plana .....

Interviene el Sr. Méndez Espino, en nombre del Consejo de Gobierno .....

Sometida a votación, la enmienda resulta rechazada por dieciocho votos en contra ..

La Presidencia habilita un turno de explicación de voto en el que intervienen:

El Sr. Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto .....

El Sr. Plana Plana, del Grupo Parlamentario Socialista .....

2. Debate y votación de las enmiendas a la totalidad formuladas a la Proposición de Ley sobre el Instituto Regional contra el desempleo.

Defensa del Proyecto de Ley por su autor, el Sr. Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto .....

\* Debate y votación de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Interviene en defensa de dicha enmienda el Sr. Cánovas Cuenca, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular .....

En el turno general de intervenciones, hacen uso de la palabra:

El Sr. Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto .....

El Sr. Cánovas Cuenca, del Grupo Parlamentario Popular .....

\* Debate y votación de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Asume la defensa de dicha enmienda el Sr. López Vera, del Grupo Parlamentario Socialista .....

En el turno general, intervienen:

El Sr. Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto .....

El Sr. Cánovas Cuenca, del Grupo Parlamentario Popular .....

El Sr. López Vera, del Grupo Parlamentario Socialista .....

Se procede a la votación de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular, que es aceptada por veintidós votos a favor

Se habilita un turno de explicación de voto, en el que participan:

El Sr. Ríos Martínez .....

El Sr. López Vera .....

Se levanta la sesión cuando son las 20 horas y 10 minutos.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Señorías, vamos a comenzar el Pleno que tiene el siguiente Orden del Día:

— Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y

— Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas a la Proposición de Ley sobre el Instituto Regional contra el Desempleo.

Señorías, en uso del Reglamento y por orden de presentación, el Consejo de Gobierno tiene la palabra para defender su iniciativa.

Sr. CONSEJERO DE PRESIDENCIA: (D. JOSE MENDEZ ESPINO)

Sr. Presidente. Señorías.

Tengo el honor de presentar esta tarde ante esta Asamblea el Proyecto de Ley de Función Pública de la Región de Murcia. Este Proyecto de Ley, cuyo debate se inicia en estos momentos, es, a juicio del Gobierno Autónomo de Murcia, un instrumento básico e indispensable para conseguir una Administración eficaz, ágil, profesionalizada e imparcial. No se pretenden con él intereses partidistas, por el contrario, se intenta dotar al Gobierno de la Comunidad Autónoma —cualquiera que sea éste— de una Administración al servicio de las necesidades e intereses comunes de nuestra Región, con unos niveles de profesionalización elevados que hagan posible la mejor y la más rápida gestión de los intereses públicos que las leyes encomiendan a la Comunidad Autónoma.

Siendo la finalidad última del Proyecto de Ley conseguir una Administración que sea capaz, sin dilaciones ni entorpecimiento inútiles, de conseguir una gestión rápida, clara, eficaz y eficiente de los intereses públicos que tiene encomendado y, en el convencimiento de que la Función Pública debe servir a la Comunidad en que se encuadra, el Consejo de Gobierno decidió elaborar una Ley de Función Pública Regional que regulara con amplitud tanto el régimen jurídico de los funcionarios como la propia organización de la Función Pública en el ámbito de nuestra Región.

Entre las dos posibles alternativas una de ellas consistía en elaborar tan sólo una Ley que agrupara a los funcionarios que prestan servicio en la Administración Regional en cuerpos y escalas propios, tal y como se establece en el mandato legal contenido en el artículo

11 de la Ley 30 de 1984; otra posibilidad era, elaborar un texto legal que regulara la organización de la Función Pública Regional en su sentido más amplio, donde se contemplan y establecen y al mismo tiempo determinan cuáles son los órganos superiores en materia de Función Pública, su composición y competencias, la estructura de la Función Pública en cuerpos, y categorías, categorías profesionales, con los distintos grupos y, los puestos de trabajo de los laborales, al mismo tiempo que se regulaban los derechos y deberes de los funcionarios, su régimen disciplinario, el retributivo, la carrera administrativa y los sistemas de selección y acceso a la Función Pública.

El Consejo de Gobierno optó por esta segunda vía entendiendo que una Ley de Función Pública Regional no debía limitarse a una mera ordenación de cuerpos y escalas —esto se deja en una disposición adicional y se desarrollará mediante otra Ley que se aprobará en el plazo de un año— y pensó que se debía dotar a los funcionarios que prestan servicios en la Administración Regional de un marco jurídico de referencia. Es cierto que la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 30/84 de 2 de agosto, así como la legislación preconstitucional, concretamente la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, en la parte que es vigente, pueden constituir un marco de referencia pero, hemos pensado que es preferible llevar a un solo texto legal toda la normativa aplicable, con las modificaciones y las matizaciones necesarias. Al mismo tiempo, el Gobierno está convencido de que el texto que se presenta ofrece al ciudadano de la Región de Murcia, y no sólo a sus funcionarios, la garantía de unos procedimientos de acceso a la Función Pública, objetivados ya desde el momento en que se apruebe la Ley en lo sustancial, así como una información completa del régimen jurídico de los funcionarios públicos.

Partiendo por tanto de la idea de un texto que recoja y regule el régimen jurídico de los funcionarios se ha elaborado un Proyecto de Ley que pretende sobrevivir a los hipotéticos y lejanos posibles cambios políticos. El Consejo de Gobierno está convencido de que una Función Pública no debe estar, ni en su organización, regulación del régimen jurídico de los funcionarios, sometida a vaivenes de la política sino que, como soporte de la actividad administrativa debe permanecer —en la medida que sea posible— inalterada, con ello se dota de mayor seguridad a la propia organización que lo sostiene y hace que funcione y, al personal vinculado a toda la Administración por una relación profesional de empleo.

El tema que debe ser objeto de esta Ley debe ser acordado desde la posibilidad de mayor acuerdo entre las

fuerzas políticas aquí representadas, en el entendimiento de que, en definitiva, debemos crear una Administración para todos.

El Consejo de Gobierno ha partido de una situación de hecho, de los puntos siguientes:

Primero. Situación del personal que presta servicios en la Administración Regional, desde el número de personas hasta las relaciones de empleo a las distintas procedencias —todo esto viene detallado en la memoria que he entregado a Sus Señorías y les haré gracias de contar cuáles son—.

El segundo punto ha sido el nuevo orden constitucional que viene a sustituir un anterior orden autoritario y burocrático y, estamos ante la posibilidad de una nueva ordenación democrática de la Función Pública. Hoy la burocracia ha abandonado las tareas políticas y las funciones políticas que han sido devueltas realmente a quienes correspondían, a los políticos; si hasta ahora los burócratas y funcionarios habían, podíamos decir, usurpado el papel que corresponde a los políticos, a través de los cuerpos superiores de la Administración, hoy estamos en otra situación.

El tercer punto a tener en cuenta es que, la gestión de los intereses públicos ha sido descentralizada y ha pasado a ser competencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma. El nuevo orden constitucional que encomienda a las Comunidades Autónomas la gestión de los intereses que le son propios, las transferencias de servicios y de personal y la asunción de otros servicios procedentes de la Diputación hacen necesaria una nueva ordenación de la Función Pública que aúne la pluralidad de procedencias del personal y los distintos regímenes de empleos y que, permita gestionar los intereses y servicios con una adecuada organización puesta al servicio de la sociedad de Murcia. El cumplimiento de estos objetivos es tan sólo una parte de la misión que debe cumplir la Comunidad Autónoma de Murcia en la constitución del objetivo constitucional de establecer un Estado de Autonomías con implantación de un orden democrático.

Para lograr los distintos objetivos antes apuntados el Proyecto de Ley establece una serie de soluciones a situaciones ya existentes.

Ante el problema de la temporalidad las disposiciones transitorias 1 y 2, referidas a contratados administrativos e interinos y a contratados laborales, establece los mecanismos de acceso a la Función Pública o acceso a puestos permanentes de laborales.

La Ley altera la estructura tradicional de la Función Pública española ordenada hasta ahora en el sistema de cuerpos que eran una unidad estructural fundamental, y que determinaban en su función los créditos y las dotaciones presupuestarias y cuyo predominio de estos cuerpos determinó la inaplicación práctica de las normas anteriores de Función Pública, concretamente de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964.

Los inconvenientes de un sistema de cuerpos son bien conocidos de todos, el Cuerpo era la realidad determinante de la vida administrativa y, la política de personal estaba reducida en la mayoría de los casos a un arbitraje de los conflictos entre los distintos intereses corporativos. No se afirma desde aquí que la existencia de cuerpos en la Administración del Estado sea malo pero, lo perjudicial era el sistema al que se había llegado. En esta Ley se prevén mecanismos para evitar que similares situaciones o situaciones semejantes puedan llegar a producirse y, por tanto, se prohíbe atribuir funciones propias de órganos administrativos a cuerpos y escalas. Se establece la movilidad horizontal de manera que cualquier funcionario que reúna los requisitos básicos que figuran en la relación de puestos de trabajo como necesarios para su desempeño, pueda concurrir a su provisión. Se desplaza el centro de gravedad en la estructura de la Función Pública al puesto de trabajo y, esto se ve en los artículos que establecen las relaciones de puestos de trabajo, los cuerpos que se crean en función de tareas a desempeñar en distintos puestos, la clasificación de los puestos de funcionarios en funcionariales y laborales y en 30 niveles, la oferta pública de empleo que se constituye como mecanismo para cobertura de los puestos vacantes y, y el nuevo régimen retributivo. Queda patente por tanto en este Proyecto de Ley que el puesto de trabajo ya —y no el cuerpo— es la base sobre la que gira la ordenación de la Función Pública.

Pero no puede olvidarse, además, que los puestos de trabajo están cubiertos y desempeñados por personas y que es necesario regular además los derechos y deberes de estas personas. El Proyecto de Ley regula la carrera administrativa; establece el grado personal con su garantía de descender no más de dos niveles; se clasifican los puestos en 30 niveles, lo que permite el ascenso y la plena equitatividad de la carrera; se establece la movilidad intercorporativa y, se fijan los criterios para la promoción interna; asimismo se establece que el sistema de concurso de méritos, con convocatoria a público, es el sistema general para la provisión de puestos de trabajo y, se prevén unas Juntas Mixtas, unas Juntas de méritos para su valoración. Lo que nos aproxima a todo el sistema establecido en las democracias occidentales y, dota el sistema de mayor re-

presentatividad y participación. Simplemente me limitaré a recordar que, hasta la Ley 30 de Medidas, los concursos de méritos no existían, solamente había concursos de traslados y que, todas las designaciones y todas las atribuciones de puestos de trabajo de nivel superior eran de designación absolutamente discrecional. También se regula el régimen disciplinario y de responsabilidades de los funcionarios.

Queda por tanto, una vez que esta Ley esté discutida, debatida y aprobada en esta Asamblea, un desarrollo posterior, un desarrollo reglamentario puesto que están previstos diez reglamentos que el Gobierno deberá presentar a la mayor brevedad posible y, un Proyecto de Ley, la Ley de Ordenación de la Función Pública en Cuerpos y Escalas. Reglamentos como el de provisión de vacantes, selección, incompatibilidades, Registro de Personal, disciplinario, Centro de Selección y Formación. Y al mismo tiempo existe una tarea del Ejecutivo que consiste en confeccionar primero y elaborar las relaciones de puestos de trabajo, clasificar los puestos de trabajo por niveles, establecer las normas de valoración parda el nuevo sistema retributivo, llevar a cabo las ofertas públicas de empleo, organizar los cursos de formación y convocar y celebrar las oposiciones. Esta realización va a corresponder, tal como establece el Proyecto de Ley, a la Consejería de Presidencia pero, naturalmente, sometida a las directrices emanadas del Consejo de Gobierno y, para ello, se cuenta con la colaboración de todas las Consejerías.

Sería muy ingenuo si yo creyera que con este programa de trabajo del Ejecutivo de, realización de actos administrativos o, de elaboración de reglamentos sería insuficiente para transformar la Administración Pública. Esta Ley no pretende transformar la Administración Pública, la idea de reforma administrativa global desde un modelo predeterminado de la Administración Pública ya no existe en ninguno de los países del occidente europeo, lo que se habla ahora es de áreas y objetivos, esta Ley se limita al objetivo concreto de modificar la Función Pública de Murcia, no se va a una reforma de la Administración, se irá con posterioridad y, ya se anunció por el Consejo de Gobierno que presentaría dentro de un plazo relativamente breve un Proyecto de Ley de Reforma de la Administración y Gobierno de la Comunidad Autónoma. Aquí lo que se pretende es construir una nueva Función Pública cuya cultura administrativa debe tener sus fuentes en el desarrollo autonómico, una Función Pública que no sea una mera yuxtaposición de distintos colectivos procedentes del Estado con distinta formación y distinta tradición. Este Proyecto de Ley no es más que un paso en la ordenación de la Función Pública y, constituye la preparación básica suficiente para que, en otro

momento, empiece la segunda fase del proceso de transferencias; el Gobierno estima que es imprescindible que la Función Pública esté ordenada y, estar preparados para cuando se lleve a cabo la segunda fase del proceso de transferencias.

Solamente desear y, estoy seguro que a través de los debates en Comisión y en Ponencia este Proyecto de Ley puede ser mejorado con las aportaciones de los distintos Grupos Parlamentarios y que, esta Ley, una vez aprobada sirva para mucho tiempo.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Muchas gracias, Sr. Consejero.

Siguiendo con el Orden del Día, procede el debate de la enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

Sr. CERDA CERDA:

Sr. Presidente.

Yo quisiera primero llevar a la consideración de la Cámara que nos sumáramos todos en el pésame por la muerte de la madre del Secretario 2º de la Cámara y que, en fin, en estos momentos estará enterrándose y nosotros, por la elaboración de este Pleno no podemos asistir, o sea, yo rogaría que la Cámara se sumara en pésame por la triste pérdida.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Esta Presidencia asume plenamente las palabras del Portavoz del Grupo Popular. Era criterio de la Mesa el hacerlo al final del Pleno pero, en cualquier caso, nos parece que es un motivo lo suficientemente importante y, puesto que ha sido recordado por sus compañeros de Grupo como para que desde aquí elevemos nuestro pésame y nuestro recuerdo, hacia el Sr. D. Constantino Gómez Cano y, no importa el que se produzca en estos momentos, vamos, en señal de duelo, a suspender el Pleno rogando silencio durante un minuto. Muchas gracias, Sres. Diputados.

Gracias, Señorías.

Y tras esto, que queremos que sea un emotivo recuerdo de la madre de D. Constantino, así como un testimonio de afecto y consideración hacia él, continuamos con el Pleno.

Decía que procedía el debate de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

El Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Desde el escaño para anunciar a la Asamblea que el Grupo Parlamentario Popular retira su enmienda a la totalidad.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Gracias, Señoría.

Tras la retirada de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Popular, procede el debate de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías.

Voy a intentar defender una enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley presentado por el Consejo de Gobierno, para intentar profundizar en lo que yo creo que tiene de defectos y aportar a la Cámara, en el debate de esta enmienda a la totalidad las consideraciones de mi Grupo que, puesto que fueron presentadas, voy a mantener como argumento base para esas deficiencias estructurales de la Ley y que así sirvan para lo que posteriormente va a ser el trabajo y el esfuerzo conjunto.

Yo creo que en la Cámara la profundización de los debates, la discusión dialéctica de los diversos puntos de vista ayudan siempre a mejorar un Proyecto de Ley cuando existen criterios de conjunción suficientes para establecerlo y, es por ello que yo voy a mantener este debate a la totalidad independientemente de lo que otros Grupos hayan mantenido o hayan tenido como criterio.

Es indudable que nos encontramos en un momento importante en cuanto a la Administración Regional, yo creo que el Proyecto de Ley es un esfuerzo por ordenar la Administración, por ordenar la Función Pública Regional. Creo que es un esfuerzo puesto que,

ya llevamos varios años discutiendo del tema de personal, en las discusiones presupuestarias se han adelantado estructuraciones de ello y, por tanto, hay que reconocer que conforme nos encontrábamos antes del Proyecto de Ley, personal que venía de la antigua Diputación, personal que venía de la Administración Periférica transferido y personal que se ha incorporado en todo el proceso preautonómico dentro del Ente, una Ley que ordena, que unifica, que engloba a todo ese personal dentro de un mismo parámetro es positiva y hace avanzar, es decir, la Ley pone un punto de inflexión en la evolución de la Administración Regional. Por tanto, vaya por delante el que, el esfuerzo del Consejo de Gobierno es compartido por este Grupo en cuanto a su intención y su esfuerzo por ordenar la Administración.

Por otro lado, yo creo que la explicación que ha dado el Consejero de Presidencia, en esta tribuna hoy, bajo mi punto de vista, —y digo bajo mi punto de vista— ha ido más allá en la expresión que el propio Proyecto va. Creo que ha sido más valiente en su planteamiento oral hoy, aquí, que en cuanto al contenido del propio Proyecto de Ley, por su propia estructuración, por sus propias voluntades. Eso indica que el Consejo de Gobierno tiene una voluntad de poner en marcha un mecanismo; digo que en ese sentido también vaya por delante el apoyo de este Grupo.

El decía también en su exposición, que la Ley de la Función Pública es una Ley que debe ser estable. Bueno, en un momento de cambio, en un momento de transformación social, como estamos ahora mismo, pues es difícil que algo haya muy estable, sobre todo cuando tenemos a nivel del Estado una Ley de Reforma de la Administración Pública y no un Estatuto de la Función Pública. Es verdad que todo esfuerzo nuestro va a estar en el marco de la evolución que la Administración tenga dentro de todo el Estado, por tanto, no va a ser tan duradera, tan estable como pudiéramos entender a medio plazo; a corto plazo sí.

Pero es indudable que la voluntad de ordenar una Administración no puede estar a los avatares de lo que signifique la evolución de la incorporación al poder, a la alternancia del poder que algunos políticos en este Estado quieren dar a entender que se va a producir y, en ese sentido, yo creo que la Ley de la Función Pública debe ser respaldada, discutida y comentada con la mayoría de fuerzas políticas; mayoría de fuerzas sociales; mayoría de fuerzas que se vean afectadas por el propio Proyecto de Ley.

Pero yo quiero decir aquí, que este Proyecto de Ley, bajo mi punto de vista, tiene lagunas, tiene deficien-

cias que yo creo que aunque puedan ser mejoradas en la discusión podrían ser, podrían ser corregidas en lo que significa una nueva elaboración de ese Proyecto de Ley. Yo creo que uno de los elementos que a mí me llevan a ello es, el análisis comparado de este Proyecto de Ley con otros proyectos de ley de las distintas Comunidades Autónomas y, voy a utilizar como muestra, como botón de muestra, Administraciones que tienen competencias exclusivas del 151 y Administraciones que tienen competencias exclusivas del 143.

Yo creo que el Proyecto de Ley se queda en un puente entre lo que pudiéramos llamar Proyecto catalán y Proyecto aragonés, con lo que está estableciendo el propio Proyecto valenciano. Y creo que se queda en dos puentes en cuanto a su contenido, en cuanto a su estructuración, es un Proyecto de Ley, yo creo, poco estructurado, no está ordenado en la distribución de sus distintos capítulos y de sus distintos artículos globalmente como otras leyes —he puesto el ejemplo aragonés y catalán y el ejemplo valenciano con una ordenación distinta— e incluso yo creo que es un poco más tímido en lo que pudiéramos llamar una Administración más participativa, más abierta, más flexible, más proyectada al ciudadano.

Yo creo —ya se va a poner en marcha— que, en todo caso, sería motivo de entender o de ver que una Ley que ha traído a la Cámara 400 enmiendas y que tiene 89 artículos, debiera ser reflexionada, no en la discusión puntual de cada uno de los textos, sino en su globalidad para evitarnos que la discusión posterior en la Comisión de Estilo vaya a ser una rectificación de fondo dentro del propio Proyecto de Ley; son muchas enmiendas 400 para entender que en el fondo y en su estructura no se va a ver modificado este Proyecto de Ley.

Una solución como la catalana podría ser válida en la evolución. Es verdad que en aquel momento allí había una enmienda a la totalidad con texto alternativo de un Grupo en la Cámara que, hoy aquí no hay y, es verdad también que, en la evolución aragonesa también había una enmienda a la totalidad con texto alternativo de otro Grupo que, tampoco hoy aquí lo tenemos. Pero, sumando o leyendo las enmiendas de cada uno de los Grupos, el propio Grupo Socialista tiene 40 enmiendas a esta Ley, el Grupo Socialista 75 y nosotros 287, sumando todas esas enmiendas habría que analizarla desde un prisma de reordenación de toda la Ley, de recuperar para la Ley bases fundamentales de ella y, un planteamiento más abierto, más nuevo de lo que debe ser una Ley de la Función Pública. Por ello, yo creo que la constitución de una Ponencia que ponga en manos de ella tanto el Proyecto de Ley como lo

demás y, que surta de esa Ponencia un Proyecto, sería un camino para que de verdad la Función Pública surgiera de un compromiso de todos y no de un esfuerzo más o menos del Grupo del Gobierno o, la visión que el Grupo del Gobierno o el propio Gobierno tenga de ese Proyecto de Ley.

Y a mí me gustaría por empezar, por reconocer, por analizar en profundidad algunos de los defectos. El primer gran defecto, bajo mi punto de vista, creo que la Función Pública se analiza «per se», no en función de la utilidad de ella, ¿para qué la utilidad pública?, ¿para qué la Función Pública?, ¿qué objetivo cumple la Administración?, ¿cuál debe de ser su objetivo final? y, por ello, es verdad que nosotros hemos propuesto enmiendas en ese tema concreto, debería analizarse cuál es el criterio que obedece la Función Pública en cuanto a los ciudadanos, el ciudadano que consume esa Administración pública y en cuanto a los criterios de su ordenación, criterio de objetividad, economía, eficacia, coordinación y la descentralización y la desconcentración administrativa. Se está poniendo —por poner un ejemplo hoy en día— en marcha una experiencia de las distintas Consejerías hacia Cartagena, se están abriendo oficinas de alguna administración de algunas de las Consejerías; bien, debería plantearse la desconcentración administrativa a nivel de toda la Región y la descentralización administrativa dentro de un proceso de actuar sobre todo el conjunto de funcionarios pero, es más, tenemos una Ley en la Comunidad Autónoma que es, la Ley de Descentralización —digo llamada de Descentralización, bajo mi punto de vista, de Delegación en los Municipios— que debe producir una coordinación de las distintas Administraciones, Municipio y Administración Regional, por tanto, la actuación o la distribución de los distintos funcionarios sobre esa realidad debiera verse recogida y, no es recogida.

Yo creo que, por tanto, no existe, bajo mi punto de vista, un planteamiento global, un momento definido y racional de qué tipo de Administración, qué tipo de Función Pública nosotros necesitamos hoy. Es verdad —insisto en lo que decía al principio— que es una propuesta transitoria hasta que tengamos ese Estatuto de la Función Pública a nivel del Estado y podamos ir a nuestra reglamentación pero, eso no quita para que debamos de tener actuaciones desde nuestra propia Comunidad. Yo creo que, por ejemplo, por recoger algunas vertientes, no recoge lo que pudiéramos llamar un derecho —que hay leyes posteriores, hay leyes posteriores a la Ley de la Reforma de la Función Pública que así lo posibilitan— y es, el hecho de la ordenación sindical de la vida dentro de la Administración Regional, no existe ese consejo que, dentro de la Adminis-

tración..., existe una Comisión de Personal o, propone el Proyecto, no, no, un Consejo en función de la representatividad de las fuerzas sindicales en el seno. Pero es que, además, en ese Consejo Regional de la Función Pública que se propone, no participan elementos extraños a la Administración que no sea el propio Gobierno y, yo creo que en la Administración deben verse presentes en ese Consejo de la Función Pública personas distintas de funcionarios, por un lado, Gobierno por otro y, esas personas o, esos elementos ajenos a esos dos están en lo que pudiéramos llamar sociedad en su conjunto, fuerzas sociales, fuerzas sindicales, estructura real de la sociedad para que lleve allí el manantial de la realidad social y de la demanda de un tipo de Administración distinta a la que hoy en día hay; hay que abrir, hay que proyectar la Función Pública hacia la propia sociedad o hacia la propia realidad regional murciana y, eso no se recoge en la estructura de ese Consejo Regional de la Función Pública que, muchas veces se puede ir a confundirse. Yo creo que había que ordenar la creación de ese Consejo de la Función Pública abierto y flexible, proyectando la realidad de la Administración hacia toda la realidad del tejido social.

Pero es que, por otro lado, no da respuesta a una necesidad que hoy en día estamos teniendo —y estamos discutiéndolo ahora mismo dentro de las distribuciones presupuestarias—. Todos los presupuestos de las distintas Consejerías llevan becas, llevan dineros para formación, llevan dineros para actuación, ¿por qué no crear una figura, un organismo autónomo, un Instituto Regional de la Administración Pública en el cual se doten, se den las condiciones para: 1. Seleccionar el personal. 2. La promoción del propio personal y la formación del personal? ¿Y por qué no introducir, y el propio Consejo no lo... el propio Proyecto de Ley, la promoción interna dentro de la Función Pública, la posibilidad de acceder al puesto superior dando la posibilidad a ese ni...?

Y ahí propone un Centro de Estudios. Independientemente del gusto o no gusto que al Consejero de la Presidencia le diga o le caigan mis palabras, he leído el Proyecto de Ley y sé que pone la creación de un centro dentro de la Dirección, dentro de la Consejería de Presidencia pero, no es lo mismo y, como botón de muestra, pues le podíamos dar algunas leyes de algún Parlamento de las Comunidades Autónomas de nuestro Estado para que así pudiera ver que no está recogido igual que aquí, está peor recogido que en otras Comunidades Autónomas, peor. Por tanto, yo pretendo que debería recogerse como ese Instituto Regional que englobe, que globaliza, que hace una proyección global y que funciona sobre los tres elementos, la forma-

ción, la promoción y la selección del propio personal dentro de la Comunidad Autónoma.

Y yo, por último, me gustaría decir que, este instrumento que es la Ley de la Función Pública no significa el que nos vamos a encontrar rápidamente de una Administración, como decía el Consejero, más ágil, más abierta y más transparente. Lo que ahí se nos propone sigue recogiendo cuál Administración tenemos y la ordena pero, la que teníamos; no plantea una nueva Administración, no plantea cómo ordenar esa Administración desde otro punto de vista y hace referencia al primer punto que decía. No se garantiza con ese Proyecto una Administración más ágil, más abierta y más transparente por sí con ese Proyecto de Ley. Es verdad que, posteriormente a este Proyecto de Ley, van a producirse el desarrollo reglamentario de la Ley y, decía que habían diez reglamentos y una nueva Ley que podría venir a la Cámara.

Yo, por poner otro ejemplo, conforme se ha actuado en otros Parlamentos, pues se ha hecho primero un estudio en profundidad de la realidad de la Administración, apartado por apartado y, en función de esa realidad que ha venido a una discusión al Parlamento, posteriormente se ha mandado ese debate. Y hoy se nos ha entregado una memoria pero, digo que hoy, hoy se nos ha entregado una memoria para este debate aquí, no antes, y esa memoria no ha podido ser acompañada para poder digerir mejor lo que significan los ochentitantos artículos del Proyecto de Ley. Creo que podía haber sido importante no solamente esa memoria sino, la propia, el propio conocimiento de toda la Administración porque, a la oposición, no sé, por lo menos a ésta que yo represento, el conocer la Administración es fundamental para poder plantearse, y en profundidad, para poder plantearse cualquier tipo de posición, otras partes no sé cómo lo entenderán pero, para ésta sí que es así y, no se ha tenido ese debate en esta Cámara para poder analizar mejor el tema de la Función Pública y el Proyecto que hoy se nos pone encima.

En suma, Señorías, yo creo que este Proyecto de Ley en su conjunto, en su globalidad necesita de tal cantidad de aditamento, de modificaciones que no es suficiente con la discusión de las enmiendas parciales. De todas formas, la realidad de la Cámara va a dar una evolución y estoy convencido que con la discusión de las enmiendas parciales se podrá mejorar aunque no en el sentido que se podía mejorar desde otro punto de vista. Pero yo he presentado una enmienda a la totalidad, la he tratado de argumentar y defender aquí y, creo que de este debate podremos salir con un mejor conocimiento o con una mayor profundidad de qué queremos conseguir para así, sobre esa base de totali-

dad poder ordenar mejor el futuro de las enmiendas parciales que tendremos en debate en Comisión o en Ponencia con posterioridad.

Muchas gracias, Sr. Presidente. Muchas gracias, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Gracias, Sr. Diputado D. Pedro Antonio Ríos.

Pasamos al turno general de intervenciones y, en este sentido, tiene la palabra el Sr. Diputado del Grupo Mixto, D. Emilio Petri.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados.

Yo creo que el tema de la Función Pública, el tema de los funcionarios es algo que siempre ha preocupado y yo creo que nos ha preocupado a todos los parlamentarios que estamos aquí. Organizar a los funcionarios, organizar la Función Pública, organizar la Administración Pública ha sido un tema que, en debate directo o en temas que hacían referencia a la Administración siempre ha salido, ha habido palabras tremendas, incluso de algunos Consejeros que llamaban «la caza del elefante», del mastodonte tremendo que es la Administración Pública para organizarla y ordenarla.

Yo creo que la Ley, sin embargo, el Proyecto de Ley no refleja las ganas de cambio de la Administración en su articulado, son más las ganas que se tenían de modificarla y los deseos de cambiarla que lo que realmente se nos propone. Yo creo que ha faltado valentía para afrontar el tema, el tema tan grave que es hacer una Administración Pública efectivamente una Administración que sirve al público. Y ha faltado valor quizás porque indudablemente, pues en el tema de los funcionarios siempre hay intereses que afectan a los propios funcionarios que son en definitiva, muchas veces, los que tienen que preparar su propio Proyecto de Ley.

A mí me da la sensación de que esta Administración nueva y joven como es la Administración Autonómica, pues la hemos vestido o la queremos vestir con esta Ley con el mismo traje de antes, es decir, ahora se lleva el cambiar, el darle la vuelta al abrigo —dicen que ahora otra vez se vuelve a remendar los zapatos y a dar la vuelta a la ropa porque las condiciones económicas de posibilidades de consumo son menores— y, aquí me da a mí la sensación de que el Consejo de Gobierno

simplemente, con la misma ropa le ha cambiado un poco la hechura pero sigue siendo el mismo tejido.

Y yo estoy de acuerdo con la enmienda a la totalidad que presenta Pedro Antonio Ríos, Diputado Comunista y Portavoz del Grupo Mixto porque, indudablemente, no recoge este Proyecto de Ley lo que todos desearían que fuera una modificación profunda de la Administración. Y yo creo que es interesante recoger la oportunidad que brinda Pedro Antonio Ríos para que todos hagamos de esta Ley algo más serio y más profundo en su cambio. Con eso quiero decir que la intención es buena pero que se ha quedado un poco breve para todo lo que habría que hacer y yo quiero señalar, insistiendo en lo que decía Pedro Antonio, unas cuantas deficiencias que el encuentro avale. Por ejemplo, en el Proyecto no se establece nítidamente la igualdad de derechos entre los llamados funcionarios y los llamados laborales, yo creo que la igualdad de los derechos no está en función de que uno sea funcionario y otro laboral sino que, la igualdad viene dada porque se realizan los mismos trabajos y se tiene que cobrar exactamente igual. Yo creo que tampoco queda claro en el Proyecto de Ley el tema famoso de los ingresos y de los ascensos, tan duramente criticado por todo el mundo —aquí y fuera de aquí— de los ingresos a dedo, sigue existiendo el sistema de los méritos, es verdad que ha eliminado el otro sistema pero, debe existir nada más que dos sistemas, el de la oposición y el de concurso-oposición; que en los tribunales examinadores estén los representantes sindicales de los sindicatos más representativos. Clasificar los puestos de trabajo, A, B, C, D, toda esa clasificación que se nos hace yo creo que es inadecuada y, el mismo Consejero lo ha dicho, clasifiquemos los puestos de trabajo en función del trabajo que se realiza y luego lo ocupen aquellos que mejor dotados están para ocuparlos, tengan o no tengan el título porque, aquí parece ser que lo que vale es tener el título y, yo tengo el título de no sé qué y, entonces ya sirvo para no sé cuánto y, claro, eso sería no creer en la capacidad de los seres humanos, en la capacidad de cualquiera para ocupar el puesto de Jefe de Negociado, Jefe de Servicio, Jefe de no sé qué sin necesidad de tener ningún título académico.

Yo creo que falta en el Proyecto de Ley dos cosas fundamentales para que la Administración Pública esté siempre al día, uno es, un equipo que mecanice y que organice y que racionalice constantemente la Administración para que vea si efectivamente los negociados que se crean, los servicios que se crean, las funciones que muchas veces se crean de una manera superficial innecesaria, se vea si efectivamente tienen utilidad o no para el ciudadano y, que haya un equipo de inspección que vea si efectivamente los servicios que se pres-

tan sirven o no sirven o, si los puestos de trabajos creados en un momento determinado, pues tienen utilidad cuando han pasado un año, dos años, tres años, no sea que nos pase como aquel banco que pintaron que, pusieron: «No sentarse. Recién pintado», pasó el tiempo, se le olvidó quitar el cartel y seguía el banco sin poderse sentar allí nadie porque nadie le había quitado el cartel. Pues en la Administración ocurre muchas veces eso, que, se crea un negociado para una cosa transitoria, circunstancial, coyuntural y, luego resulta que eso prevalece y permanece durante años y años y años y, yo creo que son testigos los Sres. Consejeros que están en la Administración de que estas cosas les ocurren todos los días y que hay funcionarios que ocupan unas funciones que no son tales funciones porque ya no sirven para nada.

No establece —aunque sí que señala la Ley o el Proyecto— de que se va a tratar de ir aunando esos dieciocho convenios colectivos que hay en el personal laboral, pero, sin embargo, no se establece nítidamente —aunque sí se ha dicho de palabra— de ir a un solo concierto con todo el personal laboral pero, no se establece ni en las disposiciones transitorias ese aspecto para ir a una sola negociación con todo el personal laboral que, además, sea igual al del personal funcionario. No debe haber ninguna distinción, ni en cuanto al despido ni en cuanto a la readmisión; mientras que el funcionario se le mantiene en esta Ley todos sus privilegios de la adquisición del puesto de trabajo, al laboral se le remite a la legislación laboral donde, en caso de despido improcedente, indudablemente se va a a la calle recibiendo una indemnización, cosa que no ocurre con el personal funcionario. Hay que ir a la igualdad en los derechos del personal laboral y funcionario, yo no digo que le quiten al funcionario sus derechos, sí sus privilegios, no sus derechos, sí sus privilegios y, que se establezca al personal laboral los mismos derechos y no las discriminaciones negativas que tiene.

Y luego, por último, señalar —y Pedro Antonio lo había dicho— que, ¿para qué sirve la Administración Pública? Parece que es una cosa hermosa en sí, parece que todos nos miramos en la Administración Pública como una cosa necesaria fundamental; no, la Administración Pública tiene un sentido nada más, que es servir al pueblo, servir al ciudadano. Y en todo el texto, en todo el texto, preámbulo, adicionales y condicionales del Proyecto de Ley para nada se habla del ciudadano, parece ser que es un cuadro tan hermoso que mirarlo causa placer, yo no creo en eso porque es un cuadro costosísimo, nos cuesta más que el Museo del Prado mantener un cuadro así. Entonces creo que es fundamental que en este Proyecto de Ley debiera

incorporarse —y es tan fundamental— que haya un Consejo Asesor de la Administración Pública Regional donde estén fundamentalmente los ciudadanos, que son los que pagan —aunque algunos se crean que no les pagamos— son los que pagan los ciudadanos de sus descuentos, de sus impuestos, de sus tasas, son los que pagan al funcionario para que haga un servicio y, por lo tanto, deben ser, igual que en la empresa privada, igual que en otros sistemas de producción o de organización es el pueblo o, es el que manda el que tiene el control y, en este caso, el que manda es el pueblo, son las organizaciones ciudadanas, son las organizaciones sindicales, empresariales, etc, etc, las que tienen que estar en ese Consejo Asesor donde en la Ley únicamente se recoge que estén vigilándose a sí mismos los propios funcionarios, aunque sean de los sindicatos, yo prefiero que sean los sindicatos desde fuera a las propias secciones sindicales porque, siguen siendo funcionarios y, quieras o no, a un sindicalista se les pueden —por qué no, no se ría el Sr. Consejero de la Presidencia—, yo prefiero alguien de los que pagan, ¿eh?, también en ese Consejo Asesor.

Por eso digo que, a mí me parece que el Proyecto que nos presenta es un proyecto un poco pequeño, es un poco raquítico que encierra grandes pretensiones en la exposición de motivos que aquí se nos hace pero, ha faltado valentía, ha faltado coraje para hacer una Ley nueva, una Función Pública nueva para una Administración nueva como es la Administración Autonómica.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Muchas gracias, Sr. Diputado.

Siguiendo con el turno general de intervenciones, procede la intervención del Grupo Parlamentario Popular.

D. José Moreno Velasco, tiene la palabra.

Sr. MORENO VELASCO:

Sr. Presidente. Señorías. Señoras y señores.

En realidad se hace necesario, con carácter previo, hacer un planteamiento del porqué de la retirada de nuestra enmienda a la totalidad. Ello se debe, no en modo alguno, a que nosotros estemos de acuerdo con este Proyecto de Ley que presenta el Gobierno de la Región, sino porque entendemos que precisamente el

Consejero de la Presidencia y el Gobierno en el cual se está integrado no ha podido plantear otra, de acuerdo con la legislación actualmente existente, es decir, tomando en cuenta el artículo, me parece que es, 52 de nuestro Estatuto y, concretamente el artículo 11 de la Ley 30 de 1984, ahí, tenía precisamente el marco legislativo dentro del cual forzosamente tenía que desarrollarse y tenía que proponernos esta Ley. Dentro de este marco legislativo con el cual —por descontado— no estamos de acuerdo, forzosamente tenemos que reconocer que no ha podido hacer otra cosa y, en definitiva, consideramos en principio, con la forma, desde luego, no con el fondo, por descontado, que es correcta esta Ley de la Función Pública y nos hemos limitado a llevar a cabo precisamente nuestro esfuerzo en las enmiendas al articulado que tenemos presentadas.

Y vamos concretamente a la enmienda a la totalidad que nos ha presentado el Grupo Mixto y, yo lamento muchísimo, Sres. Ríos y Petri, yo no sé porqué, en muchas ocasiones y, no es mi intención ni mi deseo, el tener que hacer un poco de defensor del Grupo Socialista cuando no es mi deseo ni es mi intención sino todo lo contrario, léase así y pongo especial énfasis en ello y lo subrayo, por descontado.

Mire usted, yo no sé, no sé porque, la Ley, esta Ley...

...que los han dejado ustedes precisamente pasar con gran estupor por mi parte. Mire usted, yo no sé si ustedes están de acuerdo con los traslados forzosos. Esta Ley, precisamente, me parece que es en el artículo 72, apartado b), establece los traslados forzosos, esto, francamente, entiendo que está con el principio, en contra del principio de estabilidad del funcionario y, esto es una realidad palpable que lógicamente también está en la Ley de la Función Pública, concretamente en su artículo 17 y en la disposición transitoria cuarta, número dos; por lo tanto, esto es importantísimo. Pero es más, es más, luego está en esta Ley también —por descontado— porque, a su vez, viene de la Ley 30/84, en la Ley marco de esta Ley concreta y específica de las Medidas para la Reforma de la Función Pública, está también el sistema digital, es decir, la libre designación y, se obvia así el sistema de concurso que tradicionalmente se venía estableciendo, en el cual, como es natural, cada funcionario, en fin, establecía o alegaba sus méritos concretos y específicos y, sencillamente, ustedes no han dicho nada de esto, se ve porque no les interesa o porque no lo entienden así, pero esto, este sistema de la libre designación está precisamente en el artículo 41, número 1 de nuestra Ley, de esta Ley que estamos enjuiciando esta mañana y en el artículo 51 también lo recoge.

¿Y qué vamos a hacer, qué vamos a decir de ese cambio que puede efectuar la Administración Regional, el Gobierno Regional, concretamente de pasar un funcionario dos niveles arriba o dos niveles abajo? Tampoco lo entendemos, cómo estos aspectos que están perfectamente claros, pues no son atacables porque son verdaderamente atacables.

¿Y qué vamos a decir también de las retribuciones, que las fija el Ejecutivo sin tener en cuenta, en fin, muchas veces los intereses o, por lo menos, la opinión de los funcionarios? porque, ese Consejo de la Función Pública al que hacía referencia Su Señoría, si mal no recuerdo yo, precisamente en él, por la Administración me parece que son doce o trece los que pueden haber, frente a siete que son los representantes del personal. Dése usted cuenta la gran diferencia que existe y la gran hegemonía que tiene la Administración; ustedes que son tan favorecedores, como es natural, de la representación de los trabajadores y de los funcionarios, yo no sé, esto parece ser que también se les ha pasado.

Bueno, ¿y qué vamos a decir también, de la creación y modificación y sustitución de los cuerpos o escalas existentes? Eso dice el artículo 16 de esta Ley de la Función Pública en concordancia, como es natural, con el artículo 27, números 3 y 4 de la otra, de la Ley marco.

Bueno, así podría seguir largo tiempo y, decirles a ustedes que una de las características que ha tenido nuestra Administración ha sido la estabilidad, estabilidad que entendemos que desaparece, que desaparece por una razón elemental. Porque mire usted, la Administración, en definitiva, se está rigiendo por una Ley del Sr. Maura, ¿eh?, de 18 de julio del 18 y su Reglamento de 7 de septiembre de aquel año y, resulta que esta Ley ha durado hasta la Ley de Bases del 27 de julio de 1963, es decir, han pasado los gobiernos conservadores y liberales, las directorios de Primo de Rivera, los gobiernos de la Segunda República y bueno, y un puñado de años, como es natural, desde el año 39 ó 40 hasta el año 63 concreta y específicamente del régimen anterior; todos con una Ley que provenía del año 18. Entonces, ¿ha ido contra la estabilidad?, evidentemente que sí y, nosotros entendemos que con esta Ley se ataca precisamente a esa estabilidad y, tengo que decir aquí y lo digo con todo rigor que, precisamente no han seguido a este respecto el criterio que dio la Administración de los Gobiernos de UCD que, precisamente quisieron mantener lejos precisamente de los avatares de la política los cargos de la Administración y los puestos administrativos y, en eso dieron un ejemplo maravilloso.

Muchas más cosas sencillamente se podrían decir. ¿Y qué vamos a hablar de la jubilación forzosa a los 65 años, señores míos? Pero, sin embargo, ustedes han gastado la fuerza en salvas en fin, meramente en pólvora y no han entrado en el fondo de la cuestión. Yo no sé, por ejemplo, esto que decía usted, Sr. Ríos que, de Derecho Comparativo con otras Consejerías o con otras Comunidades, un Proyecto poco estructurado. Bueno, no sé, realmente tiene la estructura que le marca la Ley 30 del 84, en definitiva, se atiene en definitiva, entiendo yo, a lo que han podido hacer, en fin; supongo que podrían haber hecho otras cosas pero, realmente tampoco es tan incorrecto.

Y, «la Función Pública se realiza “per se” y no por su objetivo». No sé, mire usted, no lo entiendo. La Administración Pública, además de esos principios que establece el artículo 103 de nuestra Constitución tiene una finalidad, el servicio público, el servicio público con objetividad y con lealtad, ni más ni menos, ni mucho menos llevar ahí una ordenación sindical que recoja esto que, yo creo que está fuera de este lugar total y sumamente y, «dar participación a fuerzas ajenas». Pero, ¿qué entienden ustedes por la Administración?; yo no los entiendo, francamente.

Bueno, y la verdad, ese ataque, esa clasificación que nos dice el Sr. Petri de los puestos de trabajo en función de quienes lo realizan, pues mire usted, eso, bajo mi humilde criterio de su seguro servidor y del Grupo que represento, está perfectamente claro que sería dejar en manos de quien esté en el Poder Ejecutivo, sencillamente establecer los méritos y, como resulta que hasta ahora no se ha inventado ningún meritómetro y no se puede poner como un termómetro debajo del brazo, vamos a ver los méritos que tiene «fulanico» o «sultánico», pues sencillamente estaríamos y sería base de una arbitrariedad constante y creciente.

Bueno, el personal laboral entiendo que, difícilmente puede hacer otra cosa. Y hacer un solo convenio, mire usted, yo creo que hay diversas facciones o secciones dentro de la Comunidad y que están dentro de distintas actividades laborales y, lógicamente, al estar dentro de distintas actividades laborales lógicamente se rigen por unas distintas ordenanzas. Evidentemente se podía hacer un convenio solo, eso está perfectamente claro, con distintas secciones. Bien, yo no digo que realmente no se equiparen a los funcionarios, me parece perfectamente bien y tienen mi apoyo total y absoluto, por descontado; pero son dos mundos distintos porque la naturaleza jurídica de su contrato, bajo un prisma de, mío, realmente, —no se ría, Sr. Consejero— es distinta totalmente.

Me parece muy bien que se quiten los privilegios, Sr. Petri, por descontado. Y, en definitiva, yo he sacado una conclusión que, Su Señoría más bien atacaba a los funcionarios que a la Ley, en fin, es una conclusión que he sacado, no sé si es correcta.

Por lo tanto, —vuelvo a incidir— la verdad es que, observaba que ustedes tenían mucha más base y más fundamento con una enmienda a la totalidad para atacar a esta Ley porque las existen, como he dicho, solamente una mera exposición, yo creo que lo hubiera hecho, por descontado. Pero vuelvo a decir, entendemos que el Sr. Consejero de la Presidencia, difícilmente con el marco legal que tiene podía haber efectuado otra cosa y, nos parecía totalmente absurdo mantener una enmienda a la totalidad cuando en realidad donde tenemos que llevar a cabo, vamos, una enmienda a la totalidad a una Ley que, dentro del marco en que se establece, es correcta, ¿eh?, y, sin embargo, entendemos que era precisamente en las enmiendas parciales donde teníamos que combatir y allí vamos a combatir, por descontado.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Muchas gracias, Sr. Diputado.

En el turno general de intervenciones cumple la intervención del Grupo Parlamentario Socialista.

D. José Plana, tiene la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente. Sra. y Sres. Diputados.

La enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Mixto tiene, a mi juicio, unas pequeñas diferencias entre los motivos esgrimidos en el documento en que se presentó y se fundamentaba y la intervención de su Portavoz más cualificado, el Sr. Ríos, que es el que verdaderamente ha defendido la enmienda, puesto que el otro Portavoz del Grupo hay que entender que se estaba refiriendo a la enmienda, no se estaba refiriendo a la Ley. Por lo tanto, a mí se me plantea el problema de, si yo debo contestar a lo que ha dicho el Sr. Ríos aquí o, a lo que ha justificado en su documento y, lo digo nada más que por un motivo, en fin, de cortesía, porque no parezca que obvio unas cosas y otras no, a mí me da igual contestar a unas y a otras, a todas las que me acuerde o las que haya sabido recoger. Quiero decir que, a mi juicio, —es una opinión personal—

al escucharlo, parece como si este documento hubiera sido simplemente pues algo para fundamentar la intervención durante quince minutos o diez minutos desde la tribuna.

Fundamentalmente la enmienda recoge cuatro o cinco puntos de los que adolece la Ley y luego parece que, ha desarrollado alguno de ellos nada más, no todos; eso es lo que yo creo haber entendido. Esto, en un contexto de alabanza a la Ley, de asunción fundamental de ella, de asunción de los principios que el Consejero ha esgrimido aquí personalmente en la presentación de la Ley, es decir, algo que a mi juicio —también es una apreciación personal— contradice la presentación de una enmienda de totalidad y, yo creo que el Sr. Ríos estaba, de alguna manera, contradiciéndose desde el momento en que estaba aquí defendiendo la enmienda a la totalidad y estaba, bueno, parece que, aceptando lo suficiente para justificar la no presentación de una enmienda a totalidad sino, la presentación de doscientas ochenta y tantas enmiendas que dice haber presentado. En ese aspecto yo eso lo veo encomiable, la presentación de las 280 enmiendas, ahora, la enmienda a la totalidad, desde el momento en que él mantiene esa posición de aceptación general de la Ley y que, pues entonces eso no lo entiendo.

Y luego, los puntos fundamentales que mantiene yo quiero decir que, no tengo más remedio que discrepar de ellos porque, en general, no se ajustan a la verdad, no se ajustan a la realidad, es decir, la Ley recoge en positivo aquellas cosas que él critica que no tiene y, en otros casos me parece que el Sr. Ríos se está saliendo de los conceptos que el artículo 149.1. 18º de la Constitución nos permite, que es, desarrollar la legislación básica del Estado. Legislación básica del Estado en esta materia contenida en la Ley 30 del 82, de 2 de agosto, que tiene, como ustedes saben, una doble finalidad, el dictar la legislación básica y el definir cuál es la legislación básica, es decir, al Estado le corresponden ambas cosas, dictar la legislación básica en una materia y definir qué es la legislación básica y, una vez definida la legislación básica, pues bueno, valga la redundancia pero es que, eso es básico y como es base no es que no se puede tocar porque, se cae el edificio entero, es decir, eso no lo podemos tocar y, como no lo podemos tocar, pues no lo podemos tocar. Y no podemos tocar la base funcional ni aquellas otras cosas que exceden a nuestras competencias cual, la legislación laboral, cual la legislación sindical, la participación sindical en las tareas propias de la organización de la Función Pública, que no de la Administración y, aquí hay que distinguir, ésta no es una Ley de organización de la Administración Regional sino, una Ley de la Función Pública, si queremos simplificar es, una Ley

atinente, fundamentalmente, a temas de personal, no a temas de organización administrativa en el sentido que lo fue la Ley de Gobierno y Administración de la Región o, que lo fue la Ley de Descentralización y Participación de los Ayuntamientos; en fin, de Descentralización de la Administración Regional; eso son leyes que atienden a la organización de la Administración Regional, ésta es una Ley de la Función Pública Regional exclusivamente.

Dice el primer punto que plantea el señor enmendante que, carece la Ley de un modelo definido y racional de la Función Pública Regional en base al tipo de Administración que se pretende construir. Bueno, esto, además de una frase, realmente la segunda parte de inciso no entiendo exactamente qué quiere decir que, «carece de un modelo definido y racional de la Función Pública», bueno, ahora, lo que, «en base al tipo de Administración que se pretende construir», aparte de una frase, no sé exactamente lo que quiere decir. Yo quiero decir que sí que existe un modelo definido de Administración Pública que es, el recogido en la Ley básica de 2 de agosto del 84, que es el desarrollo de esa Ley y que ésta, pues plantea una serie de temas en función de principios básicos, en función de los cuales existe un tipo de organización de la Función Pública, la existencia de cuerpos de funcionarios que están en base a las funciones a desarrollar, la distinción entre las funciones del personal laboral y del personal funcionario, el régimen jurídico aplicable a cada uno, la definición de funciones que debe existir en la descripción de los puestos de trabajo; aprovecho para referirme al Sr. Petri en este tema. Indudablemente, nosotros podemos, dentro de las bases de la Ley 30 desarrollar la organización del personal funcional, pero es así que, nosotros no podemos interferir en la legislación laboral ni en los convenios que, son temas absolutamente reservados a la legislación del Estado, no hay competencias en esta materia por parte de la Comunidad Autónoma, no podemos nosotros legislar en cuanto al régimen laboral pero es que, indudablemente, tampoco podemos interferir en la autonomía de las partes que, es el principio básico que el Derecho Laboral deja a la materia de los convenios colectivos y, sabe Su Señoría que es un principio fundamental en la materia y que está sancionado en numerosos convenios de la Organización Internacional del Trabajo y, huelga que continúe por ese camino porque es de sobra absolutamente conocido de todos.

El principio fundamental de la Ley, en este aspecto de su modelo es la existencia del funcionario, la dependencia doble del cuerpo y del puesto de trabajo y, el resaltar fundamentalmente la descripción del puesto de trabajo como elemento fundamental de la Función Pú-

blica Regional de la función administrativa, con una novedad que recoge la Ley que, no está recogida en la Ley de bases y que, es un argumento importante porque ayuda a programar a medio plazo los objetivos de la Administración cual es, la distinción entre la relación de puestos de trabajo orgánica y presupuestaria. Saben Sus Señorías que recoge la Ley que, la Ley de Presupuestos anualmente recogerá la relación de puestos de trabajo dotados presupuestariamente cada año pero, además, el Consejo de Gobierno tendrá una relación de puestos de trabajo más amplia que plantea aquellos puestos existentes idealmente en un esquema de organización pero que no se dotan porque no es necesario en este momento o porque no hay medios suficientes, por lo que sea pero que, de alguna manera suponen un destino hacia el cual se debe caminar como unos medios necesarios para hacer frente a unos determinados fines que la Administración Pública se plantea en estos momentos.

Y otro de los elementos que deberíamos resaltar para certificar que existe un modelo de organización, pues es el de la carrera administrativa. Parece que es la primera vez en España y, realmente esto no es mérito de esta Ley, no nos engañemos, esto es mérito de la Ley de bases, de la Ley 30, de la Ley estatal pero, en fin, es la primera vez que la promoción se realiza de una manera organizada en nuestra legislación y, es la primera vez que se crea algo tan serio como es el grado personal y el hecho de que un funcionario no pueda bajársele automáticamente, por capricho después de haber estado desempeñando un determinado puesto de trabajo y, al mismo tiempo, es garantía de que un funcionario para acceder a determinado puesto ha tenido que llevar un mínimo de tiempo en un puesto inmediatamente inferior. Creo que es una regulación que tiene garantías suficientes tanto para el interés público que sirve la Administración como para el interés personal del funcionario como trabajador frente a su patrono, la Administración.

Decía también el Sr. Petri antes que, al funcionario no se le debía quitar sus derechos pero sí sus privilegios. Parece que el tiempo es menos del que yo pensaba. Indudablemente yo quiero decirle una cosa, lógicamente debemos aspirar y, yo creo que esto es cosa de todos, de si, de hipótesis se parte que, la relación estatutaria, la relación del funcionario es mejor que la laboral, equiparar en el sentido de mejorar al laboral en contemplación de esa situación funcional, posiblemente. Ahora, yo le digo una cosa, como principio aquí no se puede establecer ningún tipo de equiparación porque, no podemos legislar en materia de personal laboral sino, hacer referencia a la legislación que en cada momento esté vigente. Y garantías existen pa-

ra unos y para otros exactamente igual, por ejemplo, la separación del servicio, que es como se llama el despido para el funcionario, la separación del servicio hay que, se acordará, por falta muy grave, está recogido en la Ley, con expediente contradictorio, es decir, con audiencia del interesado y por acuerdo del Consejo de Gobierno. El despido disciplinario, para el laboral, es exactamente igual, por acuerdo también del Consejo de Gobierno y, en ambos casos, existe un recurso judicial; en un caso a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, en otro, a la Magistratura de Trabajo que corresponda de la capital de la provincia; exactamente existen ambas y, si no existe igual y Su Señoría insiste en darle a la cabeza en sentido inequívoco de negativa, pues entiendo que, desde luego, no se le puede eso ni exigir ni achacar a este texto legal porque, es algo que a nosotros nos excede, nos viene dado y que, debemos de aceptarlo.

Dice en la enmienda, otros puntos, que hay un esquema de Administración cerrado. Bueno, no sé eso exactamente lo que quiere decir, aquí no hay ningún esquema de Administración, hay un esquema únicamente de Función Pública, lo otro es de otro sitio, ya lo he dicho antes, lo he citado de pasada, la Ley de Descentralización, la Ley de Administración, de Gobierno y Administración de la Región de Murcia... Existe una regulación correcta del acceso a la Función Pública y existe una regulación partiendo de la realidad existente, que niega el punto tres de la enmienda; mire, todo el capítulo seis está regulado, referido a la regulación del acceso, los artículos 23 a 35, que son trece artículos y, existe una regulación de un Instituto, de un Centro, llámelo usted lo que quiera, prefiero Instituto a Centro, pues son, cuando discutamos las enmiendas parciales, si ha lugar a ello, pues creo que podemos ponernos de acuerdo si se llama Centro o Instituto.

Y, ¿qué pasa, que las personas que tengan, formen parte de los órganos, esto, en representación de los funcionarios han de ser sindicalistas ajenos al organismo?, ¿pero eso, qué supone, la introducción de un principio de desconfianza en determinados sindicalistas? Pues eso será por parte de algunas centrales sindicales, por parte de otras posiblemente no existe ese principio de desconfianza y, a lo mejor, los que mejor conocen su oficio es los que están en esa profesión y en esa actividad; yo creo que los convenios de la construcción los discuten los albañiles, no se llama a los funcionarios para discutirlos. Entonces, creo que en la participación en el Consejo Regional de la Función Pública, en el Instituto de la Función Pública, en el Consejo Sindical de la Función Pública o, como ustedes quieran que lo llamemos, pues deben ser los propios funcionarios que hay en el organismo.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Sr. Diputado, por favor. Ha agotado usted su tiempo ya en demasía, le ruego que vaya terminando.

Sr. PLANA PLANA:

Sí, Sr. Presidente. Con la benevolencia de la Presidencia, dos minutos más y, termino.

«No recoge la participación de la Función Pública». Bueno, querrá decir de los funcionarios; yo creo que sí, que recoge suficientemente la participación y, además que, es algo organizado hacia afuera, hacia la prestación del servicio público y no, como se ha deslizado en alguna enmienda precisamente del propio enmendante, cuando habla que las instituciones de la Comunidad Autónoma velarán porque su personal desarrolle sus actividades conforme a los intereses del servicio; ¿eso qué es? Esto creo que es una supervivencia de otros tiempos que no es de este sitio. La Administración realiza funciones de interés público, de interés hacia el ciudadano pero, no una propia supervivencia de un interés del servicio; me parece que eso es un corporativismo que no es de este lugar, posiblemente se ha colado aquí y querría decir otra cosa.

Finalmente quiero decirle que, mire usted, está representado en el Consejo Regional de la Función Pública el personal —igual que hoy lo está en la Comisión Regional de Personal—, está representado en las Juntas de méritos que ha de valorar los méritos en los casos a que ha lugar.

Y, en cuanto a la regulación estatutaria les dedica la Ley hasta tres capítulos, el once, doce y trece a, derechos, deberes y régimen disciplinario de los funcionarios, teniendo en cuenta que, efectivamente, la Ley tiene una limitación y que, no es todo el Estatuto de la Función Pública, todo el Estatuto de la Función Pública. Así como la ley estatal ha dejado supervivientes materias reguladas en la Ley del 64, que nos vienen impuestas por el hecho de que las competencias del artículo 149.1.18° de la Constitución son competencia estatal, igual que el Estado las ha dejado vigentes nosotros tenemos que respetarlas pero, hay suficiente materia aquí para que, estén sentadas las bases del Estatuto de la Función Pública y también de la futura Ley de Cuerpos y, de la propia Región que recogen las disposiciones adicionales.

Creo que éstos son motivos suficientes para que nosotros entendamos que ésta es una buena Ley, que tenemos que mantenerla, que tenemos que defenderla y que, desde luego, la enmienda no ha estado a la altura

de las circunstancias, como —y los señores del Grupo Popular me permitirán que diga— tampoco está a la altura que merece la intervención por parte del Grupo Popular porque, indudablemente, a mí me da la impresión de que, con una intervención de esa naturaleza sobre la Ley, el PDP...

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Sr. Diputado. Sr. Diputado, le recuerdo que estamos debatiendo la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Mixto, por lo tanto, yo le ruego que se ciña a la cuestión.

Sr. PLANA PLANA:

Me ciño a la cuestión refiriéndome a las intervenciones que un Diputado del Grupo Popular ha tenido con relación a la Ley y, en ese aspecto, le digo que, si el PDP quiere centrar la derecha, indudablemente aquí ha defendido hoy posiciones más a la derecha que Alianza Popular.

Nada más, señores. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Gracias, Sr. Diputado.

Cumple un posible turno de fijación de posiciones que, esta Presidencia fija en tres minutos.

Por favor, Sr. Diputado, para ganar tiempo, si no le importa, intervenga usted desde el escaño.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente por la posibilidad de fijar posiciones, con los cuatro minutos o cinco que se ha pasado el anterior Portavoz.

Voy a intentar mantener los argumentos de la enmienda a la totalidad fundamentalmente en dos criterios. Uno, las razones que ha expuesto el Grupo Popular están recogidas en todas mis enmiendas al articulado y no veníamos a discutir las enmiendas al articulado sino al Proyecto de Ley; yo no tengo culpa de que a alguien le hayan descolocado esta tarde a destiempo y no haya tenido tiempo para corregir en el aire; yo he intentado corregir en el aire.

Segundo —y es el argumento del Grupo Socialista—. Mire Su Señoría, la Ley 30/84 estipula como criterio

para lo que significa la Función Pública el que, en su organización y gestión se ciña a los principios de objetividad, economía, eficacia y coordinación así como desconcentración y descentralización administrativa, cosa que no recoge esta Ley; no estamos desarrollando esa Ley en esta vertiente, tiene deficiencias.

Y segundo. Cuando digo objetivos de Función Pública, hay una enmienda íntegra. El Sr. Portavoz del Grupo Socialista ha sacado a colación una enmienda parcial de modificación en un punto y se ha saltado la 5.416, igual que las otras 142 que he presentado. Por eso, utilizar como argumentos enmiendas parciales no se lo recomiendo al Portavoz del Grupo mayoritario sino argumentos de peso y globales que es los mismos a los que yo me he ceñido.

Por tanto, insisto en que existen deficiencias, deficiencias estructurales y, reconozco que la Ley organiza el mare mágnum que el proceso preautonómico llevado de la mano de UCD y del PSOE nos ha dado como resultado.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Gracias, Sr. Diputado D. Pedro Antonio Ríos.

Para fijar posiciones también, tiene la palabra D. José Moreno Velasco.

Sr. MORENO VELASCO:

Con la venia, Sr. Presidente.

Brevísimamente. En primer lugar, decir tanto al Sr. Ríos como al Sr. Plana que, realmente es una postura muy habitual cuando en realidad se trata de descalificar a alguien, recurrir a criterios generalizadores sin especificar el porqué. Ciertamente, al Sr. Plana no le quedaba más tiempo, eso es cierto pero, me hubiera gustado que hubiera tenido tiempo para decir en qué y por qué estamos más o menos situados a la derecha de quién. Que no trato, ni mucho menos, de situarme a la derecha o a la izquierda de nadie, Sr. Presidente, sino sencillamente de puntualizar que no se trata de una postura política sino, sencillamente de una visión concreta y específica de esta Ley marco, de esa Ley 30 del 84 con la cual estuvo la Coalición Popular en contra en el Parlamento, en el Senado y, la verdad es que, seguimos estando en contra todavía pero que, habida cuenta que —como él ha reconocido desde el principio— evidentemente ellos tienen que desenvolverse dentro de un marco legal, nosotros como así lo sabemos en definitiva, entendemos que la Ley que han traído

aquí a esta Cámara era quizá la menos mala que podía salir del Gobierno Socialista de esta Región.

Sr. Ríos, yo no me descuelgo de nadie y, en el caso que me descolgaran, siempre he mantenido la suficiente dignidad para saber dónde estoy y cómo me pronuncio. El hecho de que Su Señoría haya venido tan insuficientemente preparado a mantener una enmienda a la totalidad que, como ha dicho el Sr. Plana y lleva razón, no se atiene ni siquiera a los puntos de su planteamiento, no quiere decir que usted quiera traer aquí una maniobra de distracción de su falta de preparación o de sus criterios que han sido vagos e incoherentes.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Muchas gracias, Sr. Moreno Velasco.

El Grupo Parlamentario Socialista. D. José Plana, tiene la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Sí. Yo agradezco, Sr. Presidente, la posición del Sr. Portavoz del Grupo Popular, lo único que pasa es que discrepamos de ella, es decir, yo entiendo que los motivos que para él son de aceptación de la Ley, ¿eh?, y de discrepancia en otras cuestiones yo entiendo que los elementos mayoritarios son los de aceptación o, lo que para él son de aceptación para mí son de mantenimiento de la Ley e indudablemente esos motivos que él tiene de discrepancia los discutiremos en la Comisión posiblemente, si ha lugar a ello. Nosotros también hemos presentado enmiendas y la Ley, efectivamente, se puede mejorar. El Sr. Moreno Velasco ha hecho aquí antes referencia a una cuestión que es mejorable, que la hemos enmendado para evitar que parezca que nosotros hablábamos en contra de la estabilidad en el empleo del funcionario, para clarificar esa posición hemos presentado una enmienda porque, podía en una lectura rápida sacarse esa conclusión que él ha apuntado pero, indudablemente hemos presentado enmiendas y las discutiremos, entiendo, en Comisión. Creo sinceramente que hay motivos para mantener el texto, que es una buena Ley, que es una gran Ley y, que debemos todos trabajar en la Comisión por mejorarla.

Con relación a qué posturas están más o menos mantenidas en un sentido o en otro, pues mire usted, combatir ahora mismo la jubilación a los 65 años me parece que es algo fuera de lugar, eso es una conquista que todo el mundo debía de aplaudir y no que los grandes

cuerpos que han ejercido el corporativismo dentro de nuestra Administración y han manejado los intereses públicos en su propio beneficio quieren ahora mismo mantener. Recuerden ustedes aquella huelga de hace un par de años y aquel artículo de un periódico de la capital del País que hablaba de «excelentísimos huelguistas», en ese tono que estaba, está esa crítica y en ese tono es en el que yo me refería a la posición del señor enmendante.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Gracias, D. José Plana.

El Sr. Consejero tiene la palabra.

D. José Méndez. Si no le funciona, puede usted ocupar la tribuna.

Sr. CONSEJERO DE PRESIDENCIA: (D. JOSE MENDEZ ESPINO)

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Voy a ser muy breve. En nombre del Gobierno, suscribir toda la intervención del Portavoz del Grupo Socialista que, ha acertado en la defensa al texto del Proyecto de Ley y, en su crítica a la enmienda a la totalidad presentada.

Sr. Ríos, se ha equivocado usted, no de lugar sino de momento, de momento histórico. Usted ha planteado una política de Reforma a la Administración y, el Gobierno —como muy bien ha dicho antes el Portavoz Socialista— se limitaba más modestamente a traer aquí una reforma de la Función Pública. Confundir una política de Administración Pública con una política de Función Pública es fácil pero, es imperdonable en un Diputado que presenta una enmienda a la totalidad.

Mire usted, tomar medidas en relación a los funcionarios y no tomarlas en relación a la Administración nos puede llevar a cambios muy aparentes, muy efec-tistas pero, muy poco duraderos más allá de cinco o seis meses.

El Gobierno de Murcia conoce muy bien cuál es la situación de su Administración Pública y es sabido cuál es la situación de la Administración Pública general en España. Efectivamente, sabemos que tenemos una Administración inadecuada al momento histórico, a la si-

tuación económica, a la realidad política y al nivel social y cultural de nuestra sociedad y de nuestra Nación pero, para eso vamos por otro camino, hoy aquí no se trataba más que de medidas de una política de personal, no se trataba de más que eso. Hay que hacer y, lo vamos a hacer y, lo estamos haciendo, un diagnóstico válido con una cuantificación de los elementos, preparar una estrategia clara; una ley o un decreto no es suficiente para modificar la Administración Pública y, ni este Consejo de Gobierno ni este Consejero es tan ingenuo para creer que la sociedad se modifica a base de leyes o a base de decretos; hay que establecer cuáles son los objetivos y cuáles son las áreas de actuación. Hoy en Europa no habla nadie de la reforma de la Administración Pública, eso estaba en los años 50, en los años 60, ésos eran los tecnócratas de la derecha que, hablaban de reformar la Administración Pública desde unos criterios, hoy esto no se puede hacer porque, estamos en una sociedad cambiante con una crisis económica que va a durar más de dos años y que va a disminuir el crecimiento del gasto público que no puede seguir más adelante mientras que las demandas sociales siguen aumentando y siguen creciendo.

Hoy el problema de la Administración Pública es de eficacia y eficiencia —espero que Su Señoría no necesite que explique cuál es la diferencia— y, hoy el problema de la Administración Pública es, garantizar a todos los ciudadanos la igualdad en los servicios públicos a través de una racionalización, de una reforma, de cambio de los servicios y, de medidas de control. Y medidas de control y de programación presupuestaria, este Gobierno, ya las está introduciendo en la Ley de Presupuestos, todo el Consejo de Gobierno lo estamos haciendo porque la Administración se reformará pero no a través de una Ley de Función Pública. La Ley de Función Pública es necesaria para poder seguir adelante en un proceso de reforma y, un proceso de reforma que no se va a hacer en cuatro años. El próximo Gobierno, el próximo Gobierno Socialista seguirá descubriendo que hay problemas de la Administración; tendrá que seguir adelante, no se hace una reforma en muy poco tiempo.

Hoy lo que ocurre es que, tenemos una Administración descentralizada, —descentralizada desde el Estado— se nos han transferido competencias de servicios, de funciones y, se nos ha transferido funcionarios.

Usted se planteaba y se preguntaba qué es la Administración Pública. La Administración Pública, teóricamente —y está en todos los manuales— es un aparato al servicio de los intereses colectivos pero, tam-

bién es un conjunto de poderes y de potestades de dominación pero, sometidas al control de la legalidad, sometidas al Estado de Derecho, al Estado de Derecho establecido en la Constitución. Mire usted, en España, durante mucho tiempo hemos tenido un principio de legalidad, la Administración ha funcionado de acuerdo con la legalidad y ha cumplido la ley pero, no estamos sometidos al Estado de Derecho porque, el Estado de Derecho, en un Estado Democrático con una Constitución significa más cosas, significa partidos políticos, sindicatos libres, elecciones libres y, que, quien detente el Poder lo tenga en virtud de la soberanía popular a través del principio de representación. Y esto es lo que hay que hacer, hacer una Administración democrática, eficaz, que sirva para los intereses públicos de esta Comunidad y, al mismo tiempo que el Consejo de Gobierno está actuando sobre las estructuras administrativas tiene que actuar sobre los funcionarios que, son los hombres y las personas que van a llevar a cabo estos programas de reforma y de cambio. ¿Que con esto se va a arreglar el problema, con esta Ley de Función Pública?; no se va a arreglar el problema. Tenemos hoy varios retos, el reto de los años 80, el reto tecnológico, el reto de la incorporación a Europa, el reto de la internacionalización de la política, las decisiones —hoy se ha inaugurado un Certamen de Consumo—, las decisiones de consumo no se toman solamente en Murcia, ni siquiera en Madrid, hay que tenerlas en cuenta en relación con otros centros de poder que son, los que están establecidos en Europa.

Entonces yo lamento toda la confusión establecida por su enmienda porque, demuestra que o no se la han leído o que no la han entendido. Lo siento.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Gracias, Sr. Consejero, D. José Méndez.

Cumplidos todos los trámites de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a la Ley de la Función Pública, vamos a pasar a la votación de dicha enmienda a la totalidad.

Señorías. Sres. Diputados que estén a favor de dicha enmienda. Gracias. Sres. Diputados que estén en contra de dicha enmienda. Abstenciones.

Señorías, la votación arroja el siguiente resultado. Votos a favor de la enmienda a la totalidad: dos. Votos en contra: diecinueve. Abstenciones: seis.

D. Pedro Antonio Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Para uso de explicación de voto.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Puede usted explicar el voto.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sin ser un tecnócrata en mano de la derecha del País hoy gestionada por el PSOE no he pretendido, no he pretendido introducir incoherencias, lo que es incoherente bajo mi punto de vista —y por eso he mantenido la enmienda a la totalidad— es que, un todo, todo un Consejero diga que solamente se habla de personal, por tanto es lo menos que una especie de Reglamento de Personal, y lo mezcle con argumentación con la internacionalización de la política; eso sí que es coherencia para hablar de la reforma de la Administración Pública.

Yo creo que tenía defectos de fondo, defectos de fondo y creo que, objetivos que estipula la Ley de la Reforma de la Función Pública, parece ser que, el Parlamento del Estado, parece ser que hablaba de Función Pública cuando hablaba de objetividad, economía, eficacia y coordinación y, además, descentralización y desconcentración administrativa; parece ser que hablaban de Función Pública, otra cosa, otra cosa es que tampoco lo supieran sus compañeros, de todas formas, no hay peor alumno que el que no quiere aprender de un mal maestro.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Gracias, Sr. Diputado.

El Grupo Popular renuncia a su turno de explicación de voto.

Grupo Parlamentario Socialista. D. José Plana, tiene la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente.

El Grupo ha votado favorablemente al Proyecto de Ley fundamentalmente porque ésta es una Ley progre-

sista, ésta es una Ley que regula la Función Pública de la Administración Regional, ésta es una Ley que desarrolla las bases de la Función Pública, la Ley de bases estatal 30/84, de 2 de agosto del 84. Esta es una Ley que establece la selección del funcionario con arreglo a los principios de publicidad, de mérito y de capacidad que regula la Constitución; ésta es una Ley que establece la carrera administrativa; esta es una Ley que establece la participación de los funcionarios en la política de personal de la Administración; ésta es una Ley que regula la Administración al servicio del ciudadano; y, ésta es una Ley que acaba con el corporativismo en la Administración.

Por estos principios fundamentales que recoge la Ley nosotros hemos votado favorablemente a la misma.

Muchas gracias, Sr. Presidente. Muchas gracias, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Gracias, Sr. Diputado.

Cumplidos todos los trámites sobre la Ley de la Función Pública, debatimos las enmiendas a la totalidad presentadas a la Proposición de Ley sobre el Instituto Regional contra el Desempleo.

El Sr. proponente de la Ley tiene la palabra. D. Pedro Antonio Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías.

Voy a intentar defender el porqué de una Proposición de Ley que pretende la creación de un instrumento participativo para abordar un problema que tiene nuestra sociedad actual que, yo creo, que por desgracia y por necesidades del sistema que hoy domina en este País y, en todo lo que representa o pretende defender vamos a tener establemente porque es una baza en manos de quien interesa o quiere acumular beneficios.

Por tanto, el objetivo de esta Proposición de Ley es generar un Instituto que desde la base de la planificación y de una acción decidida y contando con la participación de todos los agentes que en ella inciden, aborden solidariamente lo que significa el problema del paro, el problema del desempleo en nuestra Región.

Yo creo —como decía al principio— que el paro, el desempleo no va a ser un tema coyuntural, yo creo que

va a ser para mucho tiempo estructural de un sistema y que, por tanto, el luchar contra ello desde una perspectiva progresista, desde una perspectiva de izquierdas debe ser un resorte para evitar que quien no tiene más defensa que sus manos para poder comer, para poder vivir, se le den los cauces suficientes para que los pueda ejercer porque, otros pueden tener activos financieros, pueden tener acciones, tienen que tener propiedades y patrimonios para poder actuar sobre ello, pero la inmensa mayoría de la población que se ve afectada por el paro no lo tienen —digo la inmensa mayoría, que no la totalidad porque, a pesar de que después se me diga que soy vago e incoherente no quiero ser absoluto en mis definiciones—.

Y yo creo que la Propuesta o la Proposición de Ley pretende partir de un principio, el principio de la solidaridad. Porque podíamos caer en el grave error de que en nuestra sociedad hoy, el punto de influencia o de confrontación no está entre las gentes que trabajan y las gentes que, en base a ese trabajo producen plusvalía, producen beneficios sino, entre los que trabajan y tienen trabajo y los que quisieran trabajar y no tienen trabajo. Por ello, el principio de solidaridad entre todo el conjunto de la sociedad para dar solución a ese problema tan acuciante, junto con todos los agentes, todos los agentes que significan economía, dinamismo, producción, es vital hoy en toda la estructura de nuestra sociedad y, en concreto, en nuestra Región.

Yo creo que, sobre todo, se fundamenta este objetivo o este Instituto sobre los pilares de dos principios. Primero, la necesidad de una presencia pública, la necesidad de entender que todos los ajustes producidos libremente no solucionan, no abordan la realidad que tenemos a nivel económico, sino que hace falta que los poderes que se organizan representando a la inmensa mayoría, es decir, las instituciones, el sector público, deben actuar decididamente en esa situación para corregir las desviaciones que la anarquía productiva genera y, es por ello el principio de presencia pública, generar un sector público que actúe, que incida en la realidad económica para dinamizarla, para proyectarla, para generar el beneficio de la riqueza en todos los sectores de la población y lo que significa la inversión pública —que es distinto sector público de inversión pública— como generación de actividad económica sea uno de los pilares de esa voluntad. Y junto con ello la necesidad de que solidariamente toda la sociedad, el sector social se dinamice para generar riqueza, porque es falso el que aquí no sirvan para generar y para ganar nada más que unos, que la inteligencia le ha dado o que la realidad histórica y las eferencias les han posibilitado. Para ganar dinero, para generar riqueza todos sirven y, es por ello que, la creación de un sector

social, el apoyo decidido a un sistema cooperativo, lo que significa la lucha contra el sumergimiento del beneficio especulativo al máximo, a razón casi de subdesarrollo en nuestra Región se acabe, se evite actuando decididamente para esa generación, esa respuesta solidaria del sector social frente a ello.

¿Y qué es, por tanto, el Instituto que se propone, la creación de este Instituto de Lucha contra el Desempleo? Un instrumento participativo para la gestión. Es decir, generar el que la acción en la gestión pública, en el desarrollo y en la planificación, en la inversión y en la incidencia en la economía sea con la presencia y participación de todos los sectores más o menos afectados por ello. Y esa presencia a nivel de lo que siempre se ha dicho por parte —digo siempre se ha dicho tanto en programas como en campañas—.

Yo sé que hoy a muchos no les gusta oír hablar esas palabras porque recuerdan algo que hay que superar para poder quedarnos donde estamos y gestionar mejor pero yo creo que siguen siendo vitales y fundamentales despertar el instinto de participación en todas las gentes para dar respuesta a algo que sin ello no tendría respuesta.

Y precisamente el para qué se crea, cuáles son las funciones de este Instituto están recogidos en el artículo 3º, y dice: «Son funciones del Instituto Regional contra el Desempleo: a) Estimular y dirigir, coordinar y controlar las actuaciones dirigidas a paliar los efectos económicos y sociales del desempleo. b) Preparar, redactar y desarrollar la ejecución de un plan de acción contra el paro que anualmente debe realizarse desde la Comunidad Autónoma.» c), lo de gestionar todos los fondos que contra el paro se actúan desde un marco global porque es que, si no terminamos —desde un marco global— en la Comunidad Autónoma, no quiero decir desde fuera aunque, también la Constitución nos da la necesidad de coordinar todos los esfuerzos administrativos, nos da ese imperativo, no lo estamos consiguiendo, de otra forma se está forzando pero la realidad es que, hay que coordinar todos esos esfuerzos en la gestión de fondos de empleo porque si no, decía antes que, terminaríamos como se decía aquí en la discusión presupuestaria pasada de que, todo el dinero que hay en los Presupuestos genera empleo, todo, pues hay mil y pico millones para carreteras, pues genera empleo; no se cuánto para otro, genera empleo, todo genera empleo; no, no, vamos a meter fondos de dineros que garanticen actuaciones concretas sobre el tema del empleo porque, yo creo que es una de las manifestaciones de la estructura económica y una de las necesidades para incidir ahí; también podemos actuar sobre la inflación, también podemos actuar sobre un

sinfín de vectores que significa la realidad económica pero que no es solamente una actuación decidida o actuada a nivel administrativo para reducir los costos que esa gestión económica tiene hoy. Y d), desarrollar las acciones complementarias que en política de empleo tenga atribuidas la Comunidad Autónoma. Es por tanto —el artículo 4º lo dice así— que, para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto Regional contra el Desempleo podrá utilizar diferentes medios; actuar directamente, coordinar e intervenir en acciones entre otras corporaciones y organismos, estimular la actividad de determinados sectores de la producción, tanto lo privado como lo público y, desde su propia actuación planificar esa acción.

Yo creo que dentro de todo lo que significa la organización de ella, pretende una organización participativa sin que eso quiera decir que la Administración se quede aparte, propone una estructura con presencia de parte de la Administración, cita a todos los integrantes de la Administración uno a uno, habla del representante de la Consejería de Economía, de la Consejería de Industria, de la de Agricultura, de la Dirección Regional de Bienestar Social y, habla también de los representantes de los empresarios, cinco representantes de las organizaciones empresariales, y los cinco representantes de las organizaciones sindicales que en nuestra Región existen. Por tanto, crea una estructura participativa y desarrolla el principio de nuestro artículo de la Constitución 131 cuando dice que al Estado le corresponde planificar, en su punto primero, para ello debe tener en cuenta la Comunidad Autónoma y, en su punto segundo dice: «recogerá la participación de las organizaciones sindicales, profesionales y empresariales; para esa actuación recoge esa creación de un organismo, de una actuación que signifique la posibilidad de incidir sobre ello.

Estipula el proyecto, la Proposición de Ley una organización del Instituto a nivel plenario y a nivel ejecutivo constituyendo así una Comisión Ejecutiva del propio Instituto. Y, por último en el artículo 15, estipula la estructuración de este Instituto desde toda la realidad de la Región y plantea que el Instituto podrá tener, podrá constituirse en las comarcas Consejos Comarcales de acuerdo con los objetivos que se promuevan, ¿para qué?, para coordinar todos los esfuerzos que en cada comarca se puedan promover; responde estos Consejos Comarcales, que podrán ser, que serán presididos por quien en su pleno decidan, responde este objetivo a un criterio que he venido manteniendo en esta Cámara de intentar comarcalizar toda la actuación del Consejo de Gobierno que, si no se actúa así, está centralizada en el Consejero aunque, en su mente, tenga a bien estructurar una acción comarcalizada pero, si

no se comarcaliza, si no se crean instrumentos comarcales no se ve forzado la estructuración y la acción comarcal.

Por tanto, la asignación de fondos, cómo se va a nutrir los fondos está recogida dentro del artículo 16, todos los recursos de donde van a venir para hacer funcionar este Instituto. Y por último, la relación que pueden tener en cuanto al tema de personal e introduce una limitación para el Instituto porque una de las cosas que dicen, bueno, ustedes lo que pretenden aquí es crear burocracia, más burocracia, más organismos, menos organismos e introduce una cosa que ya me gustaría a mí tener para todos los organismos de la Administración y es que, el gasto de personal que podrá tener no podrá sobrepasar al 5 % de la acción o del presupuesto del propio Instituto; al 5 %. Si mirábamos cualquier organismo público que hoy funciona, miráramos cualquier Consejería, nos daríamos cuenta que todas pasan del 30 % en la relación funcionarios-gastos de personal con la actuación inversora y, es por tanto, un Instituto totalmente inversor, totalmente abierto, totalmente proyectado hacia la acción, no un Instituto dentro o, comido dentro de una estructura burocrática. Es por ello que, uno de los requisitos en cuanto al tema de personal que se establece es que para la gestión interna del Instituto no puede haber más del 5 % dentro de su presupuesto.

Yo terminaría por tanto diciendo, que la creación del Instituto Regional contra el Desempleo es la voluntad de actuar coordinadamente y planificadamente frente a un problema que es la lacra, la manifestación de un sistema que es insolidario —y que lo está manifestando— para corregir esa insolidaridad y abordar juntando todas las manos, todos los esfuerzos que podamos aportar desde la Administración y desde los sectores que inciden en la economía.

Muchas gracias, Sr. Presidente. Muchas gracias, Señorías. Y disculpen por la tardanza o, la largueza en la explicación.

Sr. PRESIDENTE: (D. FULGENCIO ROSIQUE)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Debatimos a continuación la enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Parlamentario Popular. El Grupo enmendante, por tiempo de quince minutos defiende su enmienda.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Sr. Presidente. Señorías.

Quiero, ante todo, destacar el esfuerzo que supone por parte del Grupo Mixto la presentación de esta Proposición de Ley sobre el Instituto contra el Desempleo. No seré yo quien tilde de vago al Sr. Portavoz del Grupo Mixto, sino todo lo contrario, puesto que destaco este esfuerzo y que, al margen de la opinión técnica y política que el mismo nos merece, justo es señalar aquí lo reconfortante que es leer en un texto en este Parlamento que nuestra Región es rica en recursos materiales, naturales y humanos. Yo hago votos y lo deseo porque esa afirmación sea cierta y, sin duda alguna, en eso puede estar seguro el proponente que, el Grupo Parlamentario Popular está completamente de acuerdo. Otra cosa es la medida que se propone cuya finalidad no parece trascender, según el articulado de su Proposición, del ámbito de la estructura administrativa.

El Grupo Parlamentario Popular entiende que en esta Región hay un parón económico que tal vez sea una recesión económica y que se traduce en una situación de desempleo cuya magnitud no escapa al conocimiento de Sus Señorías. Ante ella, el objetivo político debe ser unánime. Hay que crear en esta Región las condiciones que dinamicen la economía y generen una suficiente demanda de trabajo y, sin duda alguna, esa dinamización debe hacerse en un contexto de solidaridad, concepto y palabra en la que, sin duda alguna, también estamos de acuerdo con Su Señoría.

En nuestra opinión este objetivo se ve pospuesto en la política del Grupo Mixto y relegado ante otro objetivo, contenido en la Propuesta, que se desarrolla en una nueva estructura administrativa, en el aumento de la burocracia, tal vez guiado del fatalismo de que solo es posible encontrar un empleo en el área de la Administración Pública.

En cualquier caso nos parece —y perdone Su Señoría la palabra— una crueldad proponer crear una estructura administrativa más habida cuenta de lo angustioso del problema, pues insisto ante las expectativas de empleo real generadas imprudentemente en los grupos sociales más desprotegidos, esta Cámara pueda, —insisto, es una crueldad— pronunciarse en favor de la creación de otro organismo público conectado al Presupuesto, otra oficina, otro negociado que, para colmo de la desesperanza, en su título o intitulación lleva la desagradable palabra de desempleo.

En esta Región, Señorías, sobra burocracia, sobran organismos, sobran cargos públicos y sobran procedimientos administrativos. Falta que se cumplan las promesas de empleo, de prosperidad, de bienestar que se hicieron en su día y que no se están cumpliendo. Nosotros no creímos en ellas como no creemos que esta

burocracia que se propone aquí sirva para algo que no sea para generar otra inmanencia administrativa.

Por eso, pedimos a la Cámara que, en relación con la Proposición de Ley sobre creación del Instituto Regional contra el Desempleo, presentada por el Grupo Mixto, adopte la decisión de no ha lugar a deliberar.

Muchas gracias, Sr. Presidente. Muchas gracias, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Gracias, Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario Mixto. D. Emilio Petri, tiene la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados.

Yo me siento sorprendido por la intervención del Sr. Cánovas, Portavoz del Grupo Popular, en su enmienda a la totalidad. Y me siento sorprendido en, primero, en lo que antes se le criticaba a Pedro Antonio Ríos cuando decía, en el texto que había presentado de enmienda a la totalidad de la Ley de la Función Pública, que, daba cinco argumentos y llenaba un folio, sencillamente, no dice nada; y me miro las enmiendas a la totalidad del Grupo Socialista y del Grupo Popular y no dan ninguna razón.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Sr. Diputado. Le recuerdo que estamos debatiendo la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Popular.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Sr. Presidente. Yo, en mi argumentación utilizo unos argumentos que se refieren a unas cosas y otros a otras, le guste o no le guste al Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Sr. Diputado. Todo tiene su tiempo; cuando lleguemos a la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Socialista usted se referirá a ella si así lo desea. En estos momentos debatimos la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Popular.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

De cualquier forma, en mi argumentación racional y argumental yo podré hacer referencia tanto a textos de Menéndez y Pidal como a cualquier otro autor y, en este caso el autor, pues en este caso viene a ser el Grupo Socialista aunque, yo me voy a referir a la enmienda del Grupo Popular.

Pero simplemente era, por hacer caer en la contradicción de lo que se ve para unos y lo que no se ve para otros. Lástima da ver las argumentaciones que se dan para una enmienda a la totalidad mientras que el Diputado, Diputado comunista del Grupo Mixto —pero que pronto será Grupo Comunista, ¿eh?— pues da razones, da razones cuando presenta una enmienda a la totalidad. Y si no se han dado razones en el escrito, Sr. Portavoz del Grupo Popular, las que luego se han dado verbalmente, pues son pequeñas, son casi nada. Se dice que es una buena intención, que no trasciende de lo estructural, que no hay condiciones que dinamicen la economía, que hay que tener solidaridad y, yo, de verdad, me sigo quedando perplejo que, de los bancos de la derecha se hable de solidaridad, se hable de las condiciones que requieren para el bienestar de un país cuando ellos durante años y años han ido creando las condiciones para que en la sociedad se generen las situaciones de injusticia, de miseria y de pobreza y, no han hecho absolutamente nada por las clases populares y las clases trabajadoras.

Por lo tanto, yo creo que indudablemente, la Proposición de Ley que nos presenta D. Pedro Antonio Ríos, que su Partido presenta proposiciones de ley más que ha presentado el Grupo Socialista o el Grupo Popular, con sus mayorías en el mando y su mayoría en la oposición, nos reflejan que detrás pues tiene un Partido que efectivamente tiene un programa y tiene soluciones para algunas de las cosas que se plantean.

Por eso, yo creo que es interesante apoyar este proyecto que, en definitiva, lo que pretende es crear un instrumento, un instrumento igual que hay el Instituto de Bienestar Social, el Instituto de la Salud, que se van a crear y están anunciados los proyectos de ley o las proposiciones de ley por el Consejo de Gobierno, por el Grupo Parlamentario Socialista, ¿porqué se crean esos institutos? Porque hay que articular los mecanismos no burocráticos sino, los mecanismos de funcionamiento para que todo el aspecto del empleo, quizás lo único desafortunado del proyecto o de la Proposición de Ley sea el título, que es, Instituto contra el Desempleo, debe ser, Instituto para el Empleo pero, todo lo demás creo que es admisible, es aceptable y que, efectivamente, no se puede argumentar de que,

con éste, con este texto que se nos presenta lo que se va a hacer es mayor burocracia, mayor, mayores funciones, más cargos públicos; los cargos públicos, claro que sobran, sobran malos cargos públicos y faltan buenos cargos públicos, pero eso, de siempre, no quiere decir que no sean necesarios los cargos públicos.

Por eso, yo creo y espero que el Grupo Socialista —que aunque haya presentado la enmienda a la totalidad—, pues apoye el proyecto que presenta D. Pedro Antonio y, por lo tanto, la enmienda a la totalidad, pues no prospere y por lo tanto siga adelante esta Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Mixto.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Gracias, D. Emilio Petri.

Por diez minutos, tiene la palabra el Grupo Popular.

D. Juan Cánovas.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados.

Ciertamente, se usa la tribuna para expresar razones y quizás no para expresar emociones porque, las emociones trascienden del mero hecho parlamentario, de manera que, el Grupo Parlamentario Popular no va a analizar las sorpresas que se puedan producir con la intervención del proponente de la enmienda a la totalidad.

Creo que es legítimo, puesto que somos un Grupo Parlamentario y somos personas que tenemos una conciencia clara de lo que es la Constitución y de lo que es el Estado de Derecho en el que vivimos, usar la palabra solidaridad y, no usarla, sino vivirla. Lo que pasa es que, nosotros utilizamos estas palabras, no como arma arrojadiza, no como elementos de lucha sino como elementos de paz social y eso, por lo menos, me gustaría que fuera reconocido.

Yo quiero expresar aquí ante ustedes la sorpresa que se lleva el parlamentario cuando oye hablar, oye parlamentos de personas con ideología confusa que, a base de tener confusión en sus ideas, las transforman en prejuicios y las van arrojando, yo creo que sin mala intención pero sí creo que con mal estilo, haciendo recuerdos históricos que, desde luego, yo quería aquí tam-

bién expresar que la Historia tiene sus partes malas y sus partes buenas, y no es justo hacer cargar los recuerdos históricos malos siempre sobre un determinado Grupo, máxime cuando ello consta a los miembros de esta Cámara que no es procedente.

Hemos, con la mayor suavidad del mundo, expuesto a esta Cámara en primer lugar que, cualquier iniciativa parlamentaria, al Grupo Parlamentario Popular, por supuesto, le merece un gran respeto y, una vez dicho eso y valorados los aspectos positivos que la pueden tener, nosotros expresamos una opinión. No creemos que el incremento de la burocracia mejore las condiciones de empleo en nuestra Región y, ésa es una razón fundamental que aquí quiero exponer ante Sus Señorías y, eso lo digo con experiencia histórica y con experiencia geográfica. La burocracia no conduce ni más ni menos que a una inmanencia administrativa, una Administración macrocéfala que va a necesitar tener desempleados para tener razón de ser en esta Región y, eso creo que es suficiente argumento para que el Grupo, para que el Grupo Parlamentario Popular, ¿eh?, presente a esta Cámara la opción de que no se entre a deliberar esa Proposición No de Ley.

Yo no sabía —puesto que no voy con prejuicios— que esta Proposición de Ley estaba comandada o estaba presentada por un determinado Partido que no tiene, no sé si afortunadamente o desafortunadamente, representación parlamentaria en esta Cámara; el Sr. Portavoz del Grupo Mixto acaba de firmar que es una Proposición de Ley del Partido Comunista, yo creo que efectivamente, está en la línea de sus proposiciones de ley. Pero, Señorías, —insisto— ése no es el camino de mejorar la situación de empleo, es más, yo tengo mi opinión al respecto. A base de organismos públicos, y sobre todo cuando uno ha tenido la experiencia personal de visitar esos países donde se han hecho realidad las palabras de ustedes, se da cuenta que eso solamente conduce a una mediocridad administrativa; la dinámica social no pasa en muchas ocasiones por los despachos públicos.

Ha dicho Su Señoría que sobran cargos públicos malos. Yo no voy a entrar en la sistemática maniquea de la Administración, yo entiendo que en la Administración no hay ni buenos ni malos, hay cargos públicos que actúan a los impulsos de quienes le ordenan, en este caso, nosotros tenemos una excelente oportunidad, una excelente oportunidad de ordenar a estos cargos públicos que actúen en un sentido y en otro. Y con la legitimidad que mi Grupo tiene en esta Cámara, yo le pido a la Cámara que, desde luego, esto, que no se considere y, que no se considere porque, en síntesis los resultados ya nos los sabemos o sea, aumentar la buro-

cracia; aquí sobran institutos, aquí sobran cargos públicos y reitero los argumentos que he dicho anteriormente.

Desde luego, no, no entramos a valorar conceptos de planificación y conceptos de participación para la gestión, etc, etc, puesto que, si bien han sido vertidos por el Portavoz del Grupo Mixto, entendemos que eso no pasa, no pasa de ser un recurso dialéctico. Aquí, lamentablemente, se están discutiendo conceptos cuya profundidad no se ha vislumbrado suficientemente y, desde luego, apenas se está en este momento recitando una lección que, al parecer, ha sido aprendido de memoria.

Tenemos nuestras razones y, ésta es la razón. El Grupo Mixto no puede exigirnos que creamos en sus proposiciones. No creemos en ese método de mejorar la situación de empleo en esta Región y no creemos en que el dinero que vaya a dedicarse a eso sea un dinero productivo y, como muchas veces ustedes aquí han señalado, hay que utilizar bien el dinero; creemos que ésa es una mala utilización del dinero y, en consecuencia, —insisto— y, sin entrar en cuestiones personales y sin entrar en valoraciones que escapen a lo que aquí estamos debatiendo, insisto en pedir a la Cámara que no se detengan en considerar esta Proposición de Ley.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Muchas gracias, D. Juan Cánovas.

El Grupo Parlamentario Socialista, por diez minutos, tiene la palabra.

Sr. LOPEZ VERA:

Sí, Sr. Presidente. El Grupo Socialista no va a intervenir en el debate de esta enmienda a la totalidad.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Gracias, Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Debatimos la enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Parlamentario Socialista.

D. Francisco López, tiene la palabra.

Sr. LOPEZ VERA:

Sr. Presidente. Señorías.

Hemos de decir aquí, esta tarde, pues que la estructura económica y social demandan las respuestas necesarias para adaptar la totalidad —a ser posible— de la fuerza de trabajo disponible a la demanda que ella tiene y el sistema económico en que está inmerso nuestra sociedad.

La política de empleo es el instrumento necesario para satisfacer el derecho al trabajo del hombre y las necesidades del sistema económico. La acentuación sobre uno u otro aspecto califica la tendencia ideológica del modo de concebir la sociedad. Con esto, con todo ello, no puede deslindarse tajantemente uno y otro aspecto, si bien uno de ellos puede tener primacía sobre el otro, no obstante, deben cumplimentarse y nunca olvidarse.

Toda política de empleo se encuentra inserta en el marco económico social donde debe aplicarse sin ignorar las estructuras económicas, necesidad de la producción y sus posibilidades al propio tiempo que debe conocer las necesidades de la población, estructura, estratificación de las fuerzas productivas, su propia formación y cualificación técnica y profesionales.

El empleo se inscribe como una de las preocupaciones más importantes, no sólo ya de los estados sino de las regiones, y que trata, por todos los medios a su alcance, de conseguir la meta del pleno empleo. Esto significa, en un principio, superar el paro, o bien, lograr que el volumen de la tasa de parados solo ascienda a límites que se consideren los normales y derivados de una estructura productiva continuamente cambiante y evolutiva. Bajo este epígrafe general hay que dilucidar el marco ideal para el mejor desarrollo de la política de empleo y, esto nos lleva a contemplar el ámbito competencial para el desarrollo de esa política.

Como es sabido, nuestra Comunidad no tiene competencias en materia de Empleo, ésta es una competencia del Estado Central y aquí debemos estar a las líneas y a las pautas marcadas por éste. No obstante, es una preocupación especial de los socialistas, de los socialistas de esta Comunidad Autónoma que, la cuestión del empleo y su incidencia, de aquí que, desde nuestra propia Comunidad se lleve a cabo una gama de acciones encaminadas a paliar la situación son acciones, a nuestro juicio, de carácter complementario.

Partiendo pues de la base que la ejecución de un gasto público vía Presupuesto supone un estímulo para la actividad económica donde se enmarca ese Presupuesto y, por descontado, una dinamicidad en el mismo que genera y posibilita la creación de servicios y equipamientos que, de alguna forma, traen empleo y riqueza

en las zonas de acción, en las zonas de acción. No obstante esto, se han venido tomando por parte del Consejo de Gobierno una serie de medidas específicas a las cuales voy a hacer una pequeña pormenorización como son, las referentes al empleo juvenil, a los trabajadores con cargas familiares, al sector cooperativo para el fomento de empleo y mantenimiento de empleo, subvenciones de puntos de interés, programas de mantenimiento de nivel de empleo, plan de fomento de empleo, líneas de apoyo y de crédito a la Pequeña y Mediana Empresa, en concreto a las PYMES. Y existe, por otro lado, una planificación global que se ha venido dando y que, se ha plasmado en el Programa de Desarrollo Regional con un proyecto de inversiones para un periodo de tiempo determinado.

Por tanto, ha de quedar claro que está en la voluntad y en los hechos de los socialistas la honda preocupación por el desempleo. Ahora bien, hoy, Su Señoría nos propone la creación de un Instituto Regional contra el Desempleo, lo que realmente hace —y esto no es nada nuevo— es, proponer o repetir para la Comunidad Autónoma la fórmula estatal de coexistencia de una Dirección General de Empleo con un Instituto Nacional de Empleo. Esto está claro, precisamente, con las competencias que tiene exclusivas el Estado en esta materia, lo que resulta es que, aquí, como dije anteriormente, éstas no las tenemos y si las hay de carácter complementario. Y éstas vienen siendo desarrolladas por la propia Dirección Regional de Empleo que aquí, por esta Proposición de Ley, lo que se trata es, precisamente, de suprimir por ese Instituto, aunque esto bien no se dice, no se contempla precisamente en el Proyecto pero, nosotros desde nuestra óptica creemos que lo que se está creando es una duplicidad de organismos y, acaso también de funciones, con el consiguiente aumento —y aquí tenemos que coincidir con el Portavoz del Grupo Popular— del aparato burocrático y, de paso, llegando a crear una confusión en la opinión pública.

Desde nuestra óptica, si se aceptase esta Proposición, vendría precisamente a caer en ese peligro al que antes me refería.

Vistas pues las competencias del Instituto Nacional de Empleo y sus Delegaciones Provinciales y las funciones que para el Instituto prevé el propio artículo 3º de la Proposición que presenta Su Señoría me surge la interrogante de, ¿qué competencias se vienen a reservar a la propia Dirección Regional y, si serán suficientes para justificarla en sí mismo?

Y ya, entrando un poco más a lo que es el desmenuzamiento o, el análisis pormenorizado de su Proposición, decimos o, entendemos que precisamente, en el

propio artículo 3º de su proyecto se cae en el vaciamiento de contenido de la propia Dirección Regional; en el artículo 4º de la misma entendemos, a nuestro juicio, que se viene a rozar a la propia Administración Local y se está posibilitando la intervención directa en las acciones de las Corporaciones y eso es evidente que es dentro de su ámbito que ahí, entendemos que, por parte de las Administraciones Locales hay unas iniciativas que usted pretende por vía de este artículo intervenir o posibilitar la intervención y que nosotros entendemos que, en cualquier caso, intervenir no, se puede llegar a fórmulas de convenio o de negociación pero no posibilitar precisamente ese ámbito de la Administración Local y, se contempla en el propio, en la propia Ley de Bases de Régimen Local, en el artículo 4º, apartado b), la posibilidad de esa planificación de la Administración Local.

Por otro lado, plantea Su Señoría una estructura orgánica con un funcionamiento plenario y una composición que se asemeja más a un órgano de carácter consultivo que a un órgano con funciones ejecutivas propiamente. Claro está que Su Señoría ya no entendió lo que era la Ley de Administración Consultiva y, desde ahora, pues desde luego, no podemos pretender que entienda esto.

Da Su Señoría la mayoría de la composición a elementos que son ajenos a la Administración, ya sean los sindicatos, ya sea la patronal —y le recuerdo que éstos no concurrieron a elecciones para esta Región, Señoría— esto quizás, a nuestro juicio, daría lugar a conflictos e interferencias dentro de la dirección política de la Comunidad y, en concreto, del Instituto que, quiera usted o no, debe estar impregnada de la propia filosofía en el ejercicio de la responsabilidad de Gobierno. Con su Proposición, a nuestro juicio, se interfiere en la funcionalidad y, a la postre, se perjudica al ciudadano al propiciar su bloqueo.

Por otro lado, se contempla la creación de Consejos Comarcales del Instituto, con capacidades también ejecutivas dentro de su propio ámbito, y aquí, evidentemente, aparece su tradicional filosofía de crear órganos y más órganos en la Administración para que, al final, el ciudadano no sepa a quién dirigirse, se encuentra dentro de un mare magnum organizativo. Y si esto, actualmente ya es difícil dentro de la Administración y se están poniendo las bases para clarificar y poner énfasis en esclarecer un poco el panorama, su posición, por lo visto, y a tenor de las proposiciones que trae a esta Cámara, son de signo contrario. Quizás con el pretexto engañoso de la mayor participación que, a mi juicio, encierra la filosofía del mayor control del ciudadano por parte de la Administración.

Por estos motivos, este Grupo va a votar en contra de su Proposición por creerlo innecesario este órgano, dado nuestro nivel de competencias. Se aumenta, por otro lado, la burocracia, vaciando de contenido la actual Dirección Regional de Empleo y duplicando en este sentido el gasto.

Precisar también que con esto no se garantiza la creación de empleo, con este tipo de órganos. Se hace con medidas concretas y éstas ya vienen tomadas y, están en vías de tomarse en el próximo Presupuesto. Cítese, por ejemplo, —y esta mañana nos lo decía el Director Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo— las líneas que hay en materia de empleo juvenil, en materia de empleo para trabajadores con dificultades de reinserción, es decir, trabajadores que sobrepasan los 45 años de edad y, las líneas de apoyo al empleo cooperativo y al mantenimiento de empleo en este sector.

Por tanto, creemos que ya existe un órgano dentro de la Administración Regional que es, la Dirección Regional de Empleo que coordina y es el que ejerce esta política y que es perfectamente sensible desde la óptica que le infunde la dirección política del Partido que está en el Poder. Y por tanto, Sr. Diputado, le anunciamos que, desde el Grupo Socialista vamos a votar en contra de esta Proposición No de Ley.

Muchas gracias, Sr. Presidente y, muchas gracias, Sres. Diputados.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Gracias, Sr. Diputado.

El turno general de intervenciones vamos a abrirlo con la intervención del Grupo Mixto.

D. Pedro Antonio Ríos, tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías.

Yo, con el escrito que nos ha leído para defender su enmienda a la totalidad, no sé si al final me he quedado con que se puede hacer algo o, no se puede hacer nada, que van a hacer pero que no hacemos, que tomamos muchas iniciativas, se ve que todas han entrado en la vía muerta. Sabe usted que, en las estaciones, las estaciones de ferrocarril, hay unas vías de tránsito, unas vías para ladear mercancías y que pasen y, otras que son las vías muertas, pues parece ser que todas las suyas están en la vía muerta porque, muy poco empleo

se ha generado, parece ser que, hace poco, hasta el INEM ha reconocido que estamos en las máximas cotas de desempleo. Se ve que no son fructuosas sus iniciativas, por eso traigo otras iniciativas, otros instrumentos. Según usted dice que son más burocráticos, ¡hombre! burocracia, permítame que le diga que es, haber hecho como ustedes el año pasado y éste primero, seiscientos nuevos puestos de trabajo y este año doscientos cincuenta más, crear ochocientos cincuenta puestos de trabajo más es burocracia pero, proponer un Intituto, un Instituto que solamente el 5% va dedicado a personal, cuando suprime otra actividad, de verdad que no es generar burocracia, es dinamizar la actuación de la Administración.

Pero fíjese por dónde, aquí es que tenemos una pequeña contradicción y son, los programas electorales de cada uno de nosotros, claro, yo me leo el de ustedes, el de ustedes y, se apuntan a cosas como, grandísimas autopistas, actuaciones en no sé cuánto en su programa electoral a la hora de escribirlo, incluso, fíjese, para el tema del agua tan necesitado para nosotros ustedes proponen la creación, en su programa electoral, no lo han traído porque, como tienen tan poca costumbre de cumplirlo no lo han traído pero, proponen el Instituto Regional del Agua, ¿tenemos competencias en Agua?, ustedes lo propusieron y estaban en el Gobierno y, proponían la creación del Instituto Regional del Agua. ¿Por qué no se puede crear, como instrumento de gestión, el Instituto Regional del Desempleo?, ¿es que, acaso no es un problema fundamental de la Región?, ¿tenemos posibilidad para actuar, sí o no?, yo creo que sí; falta una actuación.

Decía que, aquí está en el fondo de la cuestión nuestra tendencia ideológica, que aquí están las grandes diferencias ideológicas; uno las califica en la Geografía y otros en las filosofías del futuro. Mire Su Señoría, yo estoy en contra de toda burocracia, yo esto en contra de todo lo que significa parar, yo estoy a favor de todo lo que significa poner en marcha, yo creo que, por tanto, no se trata de eso; ahora, si lo que quiere decir es que, estar más cerca de los problemas del ciudadano que tiene el paro, eso sí que es verdad, ustedes están con la inflación todavía, con la banca, que es la que gana más dinero, yo estoy en el otro lado, es verdad, existen diferencias, yo no sé si son ideológicas o son políticas o son concretas pero es verdad, existen diferencias, por eso vienen propuestas.

Ambito competencial. No tenemos Trabajo pero, Empleo, parece ser que hay por ahí una Dirección Regional de Economía, Hacienda y Empleo, en Empleo sí tenemos, por lo menos está puesto ahí, por lo menos está puesto ahí. También es verdad que les llevó

su falta de previsión a tener una Consejería de Trabajo y Servicios Sociales que quitaron rápidamente cuando comenzó esta legislatura, por tanto, hay aquí una confusión.

Que están haciendo muchas cosas. Si están haciendo muchas cosas, ¿por qué no las podemos hacer desde un Instituto?, ¿por qué no?, se pueden hacer. Fíjese, el Gobierno Central ha creado hace poco y mira, lo tenemos por aquí conocido —yo no quiero con esto molestar a nadie cuando lo mencione— pero, tenía nuestro Gobierno Central una Dirección General de Teatro y fíjese por dónde, ha creado un Instituto para poner en marcha y gestionar eso y, al frente de eso ha puesto un ilustre murciano, el Sr. Garrido —cabeza de lista por el Partido Socialista en la Región—; antes había una Dirección General, la ha quitado y ha generado un Instituto para actuar, ¿porqué en la Región no se puede crear un Instituto para actuar sobre el desempleo?; otra cosa es que se quiera poner en marcha ello.

Y decía que yo pretendía crear duplicidad. No, lo que yo quito en un sitio no lo pongo en otro sitio. Fíjese, hay una disposición transitoria que dice: «Existirá un programa específico denominado Fondo de Empleo que tendrá, para el año 86, 2.000 millones»; ahí está, ahí está el problema, ahí está el problema. Pongamos desde el principio para el 86 una cuantía de dinero para inversión, 2.000 millones para actuar a nivel de inversión; ustedes proponen para el año que viene 400 millones de pesetas o 500 en eso que se llama Promoción de Empleo que, hay un programa concreto, un concepto concreto 471.

Y dice: «existe una honda voluntad por parte del Grupo Socialista». Yo no la he desestimado cuando digo que no hay actuaciones del Grupo Socialista que van hacia el empleo, yo no las he desestimado al presentar una Proposición, no viene al caso el que exista preocupación y que tomen iniciativas; yo hago una propuesta de ordenación.

Y luego dice de que podía rozar en el artículo 4 con acabar con la autonomía municipal. Y aquí habla de coordinar, dice: «actuar o coordinar» pero, no quiere decir que acabemos con la autonomía municipal. Pero es que ustedes todas las actuaciones las utilizan a través del 471, «Transferencias corrientes y Transferencias de Capital» a los Ayuntamientos, a nivel presupuestario; si transfieren a los Ayuntamientos un sinfín de dinero, actúen desde los Ayuntamientos, utilizan los medios de los Ayuntamientos para actuar, a nivel concreto lo están haciendo ustedes todos los días hasta la gestión pues de todo un sinfín de instrumen-

tos financieros muy importantes como, el Plan de Obras del Fondo de Compensación, lo hacen desde los Ayuntamientos, es decir que, yo no sé qué problema hay para acabar, para actuar, estoy utilizando los mismos instrumentos que ustedes utilizan.

Pero fíjese, —yo voy a terminar con esto— decía y, ha dejado como así decirlo, la traca mayor para el final de su intervención, de su discurso —digo que va avanzando, va mejorando el Sr. Portavoz en sus discursos—. En su discurso, para el final, decía: «Usted pretende crear órganos y más órganos con el pretexto engañoso de desarrollar la participación y, usted parece que pretende mayor control». Mire Su Señoría, en este país no se puede caer en la tentación de tener todo el poder absoluto de la verdad y, sobre todo, no se puede entender de extender de tirar todos los tentáculos desde un Partido para controlar todo lo que existe socialmente, ¡todo lo que existe!, porque ¿sabe eso lo que se llama?, PRI, Partido Revolucionario Institucional, acabar con la posibilidad de un tejido de lo que significa plural y, ¿sabe cómo empezó allí?, desde una revolución y, al final, ¿sabe en lo que ha terminado?, en el poder para todas las oligarquías en Méjico. Si eso es lo que pretende Su Señoría, evitar con que esto salta adelante, desde luego, evitemos que entren en vías muertas determinadas iniciativas y evitemos que la sociedad pierda todos los tentáculos y, por lo menos, se sacuda; atacar o criticar la gestión socialista no es evitar las instituciones, las instituciones representan o son instrumentos de todo un pueblo que, nos guste o no nos guste, es plural, es uno e institucional.

Muchas gracias, Sr. Presidente. Muchas gracias, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Gracias, Sr. Diputado.

El Grupo Parlamentario Popular, por diez minutos.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Muchas gracias, Sr. Presidente. Desde el escaño.

Yo comprendo que se hayan entendido nuestros argumentos y que, por supuesto, no hayan sido rebatidos. En consecuencia y, en relación con nuestra enmienda a la totalidad proponemos e insistimos en lo que habíamos propuesto a la cámara, que se vote favorablemente la misma.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Gracias, Sr. Diputado.

Durante diez minutos, el Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. LOPEZ VERA:

Desde el escaño, si le parece bien al Sr. Presidente.

Bien. El Sr. Diputado ha hecho una primera referencia a que no entendía el esquema de mi intervención. Yo creo que estaba perfectamente claro el esquema de mi intervención. En un primer lugar lo que venía a hacer o a intentar decir es que, desde la Administración Socialista se estaban tomando medidas concretas en el tema del empleo y que, lo que Su Señoría en una parte ya final del discurso, lo que Su Señoría pretendía era, con su Proposición de Ley es, crear un órgano que venga a duplicar precisamente y a obstaculizar esa posibilidad.

Voy a pasar a contestarle ahora a unos aspectos puntuales a los que Su Señoría, pues ha hecho referencia. Usted dice que no se han perfilado unas líneas claras y que no se han venido a traer una serie de iniciativas y que, usted propone otras líneas, otro tipo de iniciativas. No he visto por el Proyecto de Ley, por la Proposición de Ley ninguna iniciativa, ninguna iniciativa en materia de empleo, sólo he visto un mero instrumento organizativo y, entiendo que es un mero instrumento plenamente burocrático, y que establece la duplicidad, establece la duplicidad en cuanto a la administración y a la ejecución de sus funciones.

Por otro lado, dice Su Señoría que existen diferencias entre su posición y nuestra posición. Efectivamente, Sr. Diputado existen diferencias y grandes porque, el Partido Socialista tiene una concepción dinámica de la sociedad, no una concepción jerárquica y estructural como usted la entiende en base a una serie de órganos paralelos y concéntricos que vienen a ahogar el propio aparato y llega a la disfuncionalidad del mismo.

Por otro lado, dice Su Señoría que, ¿por qué no se crea el Instituto? Y yo le pregunto a Su Señoría, ¿por qué no le sirve la Dirección Regional?, ¿por qué no le sirve la Dirección Regional de Empleo y duplica esos órganos?, porque Su Señoría no propone en el Proyecto de Ley que uno de los órganos suprima al otro, sino que los mantiene y, lo vacía totalmente de contenido, en el caso concreto de la Dirección Regional de Empleo y lo que está haciendo es duplicando las funciones y, en cualquier caso, aumentando el gasto inútilmente, aumentando el gasto inútilmente.

Hacia la referencia a que, a nivel nacional, pues se había suprimido, se había creado el Instituto de Teatro. Pero se ha dejado en el bolsillo, con lo que se ha tratado de evitar, precisamente, es esa duplicidad.

Por otro lado, hacía referencia Su Señoría a algo concreto y es que, desde su punto de vista, no intentaba acabar con la autonomía local. Yo no he dicho que se acabe con la autonomía local, que Su Señoría intentara acabar con la autonomía local, he dicho que Su Señoría rozaba la autonomía local privándole con esa serie de organismos, privándole, la iniciativa o, la poca iniciativa que tiene en esta materia.

Y por otro lado, y ya para terminar, Su Señoría decía que nosotros, desde nuestro ámbito o, usted decía que, propiciaba el pluralismo y nosotros propiciábamos un sistema como el que hacía el PRI en Méjico. Yo creo que se deduce de su texto, de sus textos traídos a esta Cámara que es a la inversa que, Su Señoría lo que pretende es un anquilosamiento del aparato administrativo y, en concreto y extensivamente, de toda la sociedad en base, precisamente, a lo que dije anteriormente, a la falsa idea de la participación del ciudadano.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Gracias, D. Francisco López.

Debatida la Proposición de Ley, pasamos a la votación, de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Votos en contra de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Gracias. Abstenciones. Queda por tanto rechazada, queda por tanto rechazada la Proposición de Ley al tener sólo tres votos, perdón. Queda rechazada la Proposición de Ley puesto que, la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Popular ha obtenido veintidós votos a favor y sólo tres en contra.

Sr. D. Pedro Antonio Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Es para explicación de voto, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Utilice el turno.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

He votado en contra la enmienda a la totalidad del Grupo Popular, primero, por establecer y mantener en esta Cámara un principio progresista y de izquierdas que, en este caso, no representa el voto de la Cámara al aprobar la enmienda del Grupo Popular y, segundo, por entender que la participación en la gestión ha sido un discurso general de toda la izquierda y, por desgracia, hoy se va olvidando alguien y solamente se acuerda de la participación representativa cada cuatro años; o se abren cauces de participación en la gestión o estaremos yendo paulatinamente a un «irse a dormir a casa» mientras pasan los cuatro años y, eso es lo que trato de evitar, no es crear burcocracia, por eso he votado y he rechazado la enmienda del Grupo Popular que, con los votos del Grupo Socialista, ha salido hacia adelante.

Sr. PRESIDENTE: (ANTONIO RUIPEREZ)

Gracias, Sr. Diputado.

El Grupo Parlamentario Popular, ¿renuncia a su turno de explicación de voto? Gracias, Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario Socialista, ¿va a utilizar el turno de explicación de voto?

Sr. LOPEZ VERA:

Sí, Sr. Presidente.

Decir que, el Grupo Socialista se ha sumado a la votación de la primera enmienda de la totalidad por el hecho de que, la propia mecánica parlamentaria, pues nos ha llevado a tener que sumarnos a ésta, a la votación mecánica de esta enmienda a la totalidad pero, no a la votación argumental que se ha dado sobre esta enmienda a la totalidad.

El Grupo Socialista mantiene sus propios argumentos y vota, precisamente, no a la Proposición de Ley en base a sus propios argumentos vertidos en esta Cámara.

Y en cuanto a que Su Señoría dice que, ha sido un discurso de toda la izquierda la participación en la gestión, yo quisiera partir, Sr. Diputado, yo quisiera partir, porque la izquierda a la cual, en la cual yo me enclavo no comparte precisamente los cauces de participación que Su Señoría propone, y siéntame, y perdóne que disienta en cuanto a su forma de organizar la participación en los órganos públicos.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. ANTONIO RUIPEREZ)

Gracias, D. Francisco López.

Quisiera recordar a Sus Señorías que, mañana tendremos nueva Sesión plenaria a partir de las diez horas.

Hoy, agotado el Orden del Día, se levanta la sesión.